

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 63 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 17 de Mayo de 2023 /

27266

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0908

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0065349-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0236 de fecha 16 de febrero de 2023, se estableció la convocatoria al acto eleccionario para autoridades provinciales, municipales y comunales;

Que mediante las presentes actuaciones se propicia dotar al Tribunal Electoral de la Provincia -organismo provincial con competencia exclusiva y excluyente en materia electoral- de personal idóneo, capacitado en tareas administrativas y de servicio, asegurando cuantitativamente los recursos humanos necesarios para la realización del acto eleccionario;

Que la magnitud y particularidad de las tareas del proceso previo a los comicios, durante su ejecución y en su etapa posterior, imponen el desarrollo ininterrumpido y la sucesión metódica de los actos laborales que, en unidad de criterio y conducción, posibiliten garantizar la perfección de los comicios y su culminación en los actos del escrutinio definitivo y de proclamación de autoridades electas;

Que las Leyes Electorales Provinciales N° 4.990, 10.300, 10.983, 11.627, 12.080 y concordantes, 12.367, 13.156, 13.337, 13.461 y Nacionales N° 19.945 y concordantes, fijan los plazos legales ineludibles para cada una de las etapas electorales;

Que, a tales efectos, se torna necesario e impostergable dotar al Tribunal Electoral de la Provincia de personal suficiente e idóneo, para el cumplimiento de los objetivos emanados de la legislación electoral, priorizando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes dentro de la Administración Pública Provincial en su conjunto;

Que es deber y responsabilidad del gobernante propiciar los medios conducentes a fin de garantizar un correcto y eficaz servicio en miras de la realización de todo el proceso electoral, sustento del sistema democrático;

Que, a tales fines, se considera indispensable adscribir o afectar en forma temporaria al Tribunal Electoral de la Provincia al personal que el citado Organismo y, en su caso, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, consideren necesario según los perfiles funcionales requeridos, a solicitud expresa de la Secretaría Electoral de dicho Tribunal, ratificada por la Secretaría de Coordinación Administrativa, Legal y Técnica y/o el funcionario a quien la Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos delegue tal intervención;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, las afectaciones que se gestionen deberán efectuarse en forma inmediata, permitiendo al Tribunal Electoral comenzar de manera ordenada las distintas tareas que hacen a las labores pre-comiciales, cuyo inicio ineludible está determinado por el cierre del Registro de Electores a producirse ciento ochenta (180) días antes del día de realización de los comicios;

Que según lo dispuesto en los Artículos 37° y concordantes de la Ley Electoral de la Provincia N° 4.990 corresponde implementar aquellas acciones que permitan la conclusión, dentro de los plazos vigentes, de todo trámite tendiente a otorgar las garantías suficientes para el pleno ejercicio de los derechos consagrados en los Artículos 29° y 30° de la Constitución Provincial;

Que, además, se estima conveniente y oportuno delegar también en forma excepcional y para esta única gestión, con fundamento en los criterios de inmediatez y ejecutividad, en la Titular de la Cartera de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la facultad de afectar, a futuro, al personal, en tanto obedezca a necesidades relacionadas directamente a la realización de los Comicios 2023;

Que la presente gestión se efectúa en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 36° y 37° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 4.990 y los Artículos 11° inciso 4) de la Ley N° 13.920 de Ministerios y 72° inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Aféctase al Tribunal Electoral de la Provincia, al personal que se detalla en la Planilla Anexa "A" que integra el presente Decreto.

ARTICULO 2°- Dispónese que las afectaciones de personal que se realizan por el Artículo 1° de la presente norma requeridas por el Tribunal Electoral para cumplir con el desarrollo de las tareas relacionadas con los comicios convocados por Decreto N° 0236/23 quedarán sin efecto al 31 de diciembre del presente año.

ARTICULO 3°- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a realizar futuras afectaciones de personal al Tribunal Electoral para desempeñar tareas vinculadas a los comicios convocados por Decreto N° 0236/23.

ARTICULO 4°- Refréndese por la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

ANEXO "A"

AFECTACIÓN DE PERSONAL A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	JURISDICCIÓN
MACHADO, MARÍA CECILIA	29566685	MINISTERIO DE CULTURA
MARINI, EXEQUIEL DAVID	29048222	MINISTERIO DE CULTURA
PAIS, DIEGO RAÚL	28947152	MINISTERIO DE CULTURA
ROSSETTI, SILVINA LORENA	25126768	MINISTERIO DE CULTURA
BEDINO, DANIEL RICARDO	28947324	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
BOCK, FRANCO	32376113	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
BROLESE, GUSTAVO	23607604	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ESPÍNDOLA, MARÍA JOSÉ	26716851	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FORTI, OLGA CRISTINA	13759464	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
KAKAZU, NICOLAS	28764611	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LO PICCOLO, PAOLA JÉSICA	27971359	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PFEIFFER, CINTIA ANA	29113936	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RODRIGUEZ, YAMILA E.	29009239	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SANCHEZ, ADRIANA ROSA	22421758	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SASIA, FERNANDA ANALIA	30489150	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
BASSI ISAAC, MARCOS A.	25803754	MINISTERIO DE ECONOMIA
CASTILLO, OSVALDO M.	25497735	MINISTERIO DE ECONOMIA
RISSO, OSCAR LUIS	30109300	MINISTERIO DE ECONOMIA
TOLEDO, MARCELO JAVIER	26512484	MINISTERIO DE ECONOMÍA
CARRERAS, ADRIANA	27413764	MINISTERIO DE EDUCACION
BARIN, DIEGO GERMAN	32660187	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
BASCONCEL, BRISA JULIA	30786020	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUENCA, ARIEL HERNÁN	23814492	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GELMI, JONATAN JAVIER	32191332	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LEDESMA, ESTER	28764417	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PUSTERLA, GRACIELA D.	17612638	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
BERTONE, AGUSTIN	33077656	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
FERNANDEZ, PABLO	29220439	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
GALARZA, DAMIAN GASTON	29767271	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
GODOY, MATIAS GABRIEL	26072643	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
GUIGANTE, CAROLINA	24275235	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
MOREL, RENE LEONARDO	30961698	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
NOCIONI, VALERIA	28578037	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
SCHUMACHER ELIANA	29113685	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
VINET, RAUL ENRIQUE	27518161	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA
ARGUELLO, GERARDO	25904268	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
CASTILLO, CARINA A.	22584677	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
CEBALLOS, PABLO SERGIO	28271371	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
CHAVES, CLAUDIO	34474378	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
DELFINO, CARLOS DAVID	32730253	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
GALIANO, MARIANO	29520132	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
GRASSI, CRISTIAN	24943575	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
HACHUEL, RAMIRO	34301722	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
OCAMPO, SEBASTIÁN E.	30554503	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
SANDOVAL, DARDO AMADO	20359381	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
STRNAD, ALEJANDRO S.	25803934	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
SUFFRITI, PAOLA LORENA	30166164	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

TACUNDO, RAÚL DIEGO	27237583	MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
ALBERTO LLORENTE, JOSÉ	25459241	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ALVAREZ, MARIA VICTORIA	27117629	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
FAURE, SILVIA SOLEDAD	28591352	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GODOY, DANIEL OMAR	21524034	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GONNET, MARIA ANDREA	23814615	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LOCATELLI, HORACIO	26072602	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MEHAUOD, CECILIA NOEMI	29483138	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SANCHEZ, GUSTAVO	28148526	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
VEGA, JUAN ANTONIO	12437005	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LENTINI, LEONARDO	24411066	MINISTERIO DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD
LEOPOLD, DANIELA	29520351	MINISTERIO DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD
MURACA, SEBASTIAN	28415433	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA (AEROPUERTO SAUCE VIEJO)
HERNANDEZ, PABLO A.	25497061	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT
MARTINEZ, CESAR	27117659	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT
ORDONEZ, SILVIA SUSANA	11511228	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT
OLIVA, VERONICA EMILSE	26633547	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
BONNEAU, DARIO EMANUEL	32176423	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
GUTIERREZ, RAUL A.	31272668	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
GOMEZ, GEORGINA ELENA	30792151	MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
KNUTTZEN, EVELYN ELISA	33873134	MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
ARIAS, NADIA GUADALUPE	31058947	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BRUSUTTI, ANDRÉS V.	32186010	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FERREYRA, YAMINA	24264771	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LOPEZ, SONIA BEATRIZ	25162649	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
POGLIANI, EDGARDO JUAN	26152808	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RECALDE, RENE EDUARDO	29178829	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
TONERO, MARÍA EUGENIA	29220249	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
BALLATORE, MARCELO	24901352	MINISTERIO DE SALUD
CELERI, NICOLAS ALEJANDRO	31103480	MINISTERIO DE SALUD
CRUCHI, FERNANDO LUIS	22141429	MINISTERIO DE SALUD
DE CAROLIS, ARIEL R.	24943502	MINISTERIO DE SALUD
DE NAPOLI, MARIELA	29354251	MINISTERIO DE SALUD
DI NOTTO, DANIEL A.	21411200	MINISTERIO DE SALUD
FLORES, NATALIA SOLEDAD	25904265	MINISTERIO DE SALUD
FRAU, JUAN FRANCISCO	13163761	MINISTERIO DE SALUD
HOSTCHEWER, HELGA M.	26977962	MINISTERIO DE SALUD
LEIVA, CECILIA MARIEL	32371164	MINISTERIO DE SALUD
LOMBARDI, ROBERTINO	31700858	MINISTERIO DE SALUD
LOPEZ, JÉSICA MAGALÍ	33212952	MINISTERIO DE SALUD
MARTINENGO, GIMENA	33836625	MINISTERIO DE SALUD
MOISES, JORGE DAVID	23382152	MINISTERIO DE SALUD
PERALTA, ALDO	23427919	MINISTERIO DE SALUD
PINTOS, IVANA KARINA	25519343	MINISTERIO DE SALUD
PUCHETA, LUIS AMARO	32579142	MINISTERIO DE SALUD
SAAVEDRA, MARIA	28186214	MINISTERIO DE SALUD
SCALISE, SERGIO	22066761	MINISTERIO DE SALUD
SCIPIONE, ANA CECILIA	27793220	MINISTERIO DE SALUD
SUTTER, MÓNICA INÉS	26093717	MINISTERIO DE SALUD
VIDAL, MARIO JAVIER	20254449	MINISTERIO DE SALUD
YACUNISSI, SOFIA	36002841	MINISTERIO DE SALUD
BRATTI, GUILLERMO	30787450	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
DELFINO, BERNAL IVAN	29220231	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
FONSECA, MARIA BELEN	27040253	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
OLIVERA, ALEJANDRO	35458075	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
PIVIDORI, LUCIANO JESÚS	37153361	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
RUIZ, SANDRA GABRIELA	20396761	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
ZAPATA, IVÁN DAVID	26985775	MINISTERIO DE SALUD - I.A.P.O.S.
EXNER, RUBÉN HORACIO	31238291	MINISTERIO DE SEGURIDAD
LOPEZ, CARINA RAQUEL	24722580	MINISTERIO DE SEGURIDAD
MANSILLA, ANA LAURA	31139666	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 17/23
CUIJ 21-20593268-9

OBJETO: "Adquisición Insumos Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 7 de Junio de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIEN-
TOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON
10/100.- (\$ 62.575.568,10.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA.- (\$
25.030,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial -
Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Con-
taduría) // 472-4629/27 - Int. 4005-4029 (Instituto Médico Legal Rosario).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página
web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39601 May. 17 May. 18

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 18/23
CUIJ 21-20593464-9

OBJETO: "Adquisición Impresoras Portaobjetos y Cassettes Laborato-
rio Anatomía Patológica Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 6 de Junio de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Ad-
ministración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 -
Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NO-
VENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- (\$
11.691.888,00.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA
Y SIETE.- (\$ 4.677,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial,
Balcarce 1651, 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700, internos 4602 (Con-
taduría) - 3 de Febrero 4101 - 472-4629/27 - Int. 4005-4021 (Instituto
Médico Legal).-.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página
web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39623 May. 17 May. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001644

OBJETO: COMPRA DE CARGADORES DE BATERIA TRIFASICOS,
110 Vcc, 30A Y 40A.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.766.211,43 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-
SARIO

CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A
TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39654 May. 17 May. 19

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 012/2023
EXPTE. N.º : 373/2023

APERTURA: 31 de mayo de 2023 - HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de productos médicos para cubrir los meses de
Julio, Agosto y Septiembre 2023, con destino al servicio de Farmacia del
Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona
Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$30.000.000.- Pesos treinta millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte
Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Correo Electrónico:
direccionhzn@santafe.gov.ar Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000.- (pesos doce mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo
Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertu-
ra de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04
Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito
que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presen-
tarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.
Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO
CARRÁ"

S/C 39630 May. 17 May. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 013/2023
EXPTE. N.º : 377/2023

APERTURA: 13 de Junio de 2023 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de un Microscopio Qui-
rúrgico para cirugías y microcirugías pediátricas de los servicios de Oftal-
mología, Neurocirugía, ORL para los pacientes del Hospital de Niños
Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Quirófano del Hospital Provincial de Niños Zona
Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.083.300.- (pesos diez millones
ochenta y tres mil trescientos)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte
Dr. Roberto M. Carrá. (direccionhzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a
12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.100.- (pesos cuatro mil cien)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo
Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertu-
ra de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04
Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito
que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presen-
tarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.
Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-
BERTO CARRÁ"

S/C 39616 May. 17 May. 18

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 26/2023.
EXPEDIENTE: N° 1718/2023.

APERTURA: 21/06/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y DROGAS
PURAS.

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 17.037.000- (Pesos: Diecisiete Millones
treinta y siete mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horari-
o de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.820,00.- Deberá hacerse efectivo mediante
depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 39575 May. 17 May. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023
EXPEDIENTE N°: 1324/2023

APERTURA: 05/06/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Nutrición Enteral y Parenteral para
un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospi-
tal Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$16.600.- (Son Pesos: Dieciséis Mil Seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – comprasicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

12/05/2023

S/C 39619 May. 17 May. 18

HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023
EXPEDIENTE: N° 00501-0195566-8

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOPITAL DR. GUILLERMO RAWSON DE SAN JAVIER

APERTURA: 15/06/2023 - HORA: 11:00

DESTINO: Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.300.000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON DE SAN JAVIER, calle Avda. Teófilo Madrejón 1320 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. En horario de 8,00 a 13,00 Teléfonos 03405-420135 y 424247

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.120,00 Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. N° 1732/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal N° 541 de San Javier, Provincia de Santa Fe (acreditando comprobante antes de la apertura).

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00

José Luis Cabral

Administrador Hospital Dr. Guillermo

Rawson de San Javier

S/C 39583 May. 17 May. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 (LP 26-SIES-23)

RESOLUCIÓN 112/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales deportivos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.999.226,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499919 May. 17 May. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 12/23, para la instalación de una planta potabilizadora para Barrio Unión de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos doce millones novecientos mil (\$ 12.900.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 12.900 (pesos doce mil novecientos).

Apertura de Ofertas: 31 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 499737 May. 17 May. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 10 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossetini

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2935/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossetini.

Presupuesto oficial: \$ 29.423.400

Costo del Pliego: \$ 79.443,18

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 499741 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 11338-A-2023

Objeto: Restauración integral e iluminación ornamental de la Fuente de los Españoles - Rosedal del Parque Independencia.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones - \$ 52.000.000

Consulta de pliego: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego: Vía a web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 06/06/2023

Lugar de recepción de ofertas Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 06/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499743 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve - \$ 7.295.919,00

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 08/06/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.:4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 08/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499744 May. 17 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 02 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 02 de Junio de 2023 hasta las 08.00

horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 02/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).
Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.qob.ar
\$ 450 499702 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Adquisición de ropa de oficina y apoyo técnico.

Apertura: Lunes 05 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 05 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.qob.ar

\$ 450 499701 May. 17 Jun. 01

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de terreno de superficie 173,28 m²; ubicado en manzana 30 (ex manzana 80) en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 12/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 12/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 12/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doce mil (\$ 12.000).

\$ 450 499709 May. 17 Jun. 01

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Circular Aclaratoria N° 06/23

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 01/2023

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 08 de Junio de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 499734 May. 17 May. 18

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2023

Expediente N°16103-0020628-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE DISTINTOS MATERIALES ASFÁLTICOS A ENTREGAR EN LOS CAMPAMENTOS DE LAS JEFATURAS ZONALES."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$125.383.180,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de mayo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 30 de mayo de 2023.

S/C 39611 May. 15 May. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS SEDE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 29 de Mayo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.185.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39596 May. 16 May. 17

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1193

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA

Presupuesto oficial: \$ 53.941.400 + IVA (mes base: mayo 2023)

Garantía de oferta: \$ 653.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/05/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/05/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39613 May. 16 May. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

SUSPENSION

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001651

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública N° 7060001651 "ADQUISICIÓN DE UPS PARA ELECTRODEPENDIENTES".-

S/C 39614 May. 15 May. 17

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos, componentes de repuestos e insumos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$13.232.800.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 06 de junio de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 499700 May. 15 May. 30

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/23

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 06/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 06/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 499381 May. 16 May. 31

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 02/23

Objeto: Adquisición de asfalto

Precio del pliego: \$ 79.500 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos).

Presupuesto oficial: \$ 15.900.000 (Pesos Quince Millones Novecientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de Mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: 30 de Mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 499466 May. 16 May. 17

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 07/2023, para REFORMA EDILICIA CENTRO DE MONITOREO, hasta el día 31 de Mayo de 2023 a las 10.30hs, Decreto N° 061/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$10.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-

Garantía de Oferta: 1% DE \$2.505.890,35.-

Presupuesto Oficial: \$2.505.890,35.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 15 de Mayo de 2023.-

\$ 135 499808 May. 16 May. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 10/2023, para adquirir GASOIL, hasta el día 30 de Mayo de 2023 a las 10:30hs., Decreto N° 062/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$15.000.-

Valor de la impugnación: \$70.000.-

Garantía de Oferta: 4% DE \$8.346.450.-

Presupuesto Oficial: \$8.346.450.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 15 de Mayo de 2023.-

\$ 135 499807 May. 16 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 23/2023, para la Obra: Pavimentación calle Hipólito Irigoyen entre López y Planes y Alberdi, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 51.290.759,19

\$ 270 499431 May. 16 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 24/2023, para la Obra: Repavimentación parcial del Acceso Norte - Etapa 3, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2023 — 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 499545 May. 16 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 25/2023, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón; según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Junio de 2023 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 15.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 499547 May. 16 May. 23

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 06/2023, para construcción de Base para cartel de letras corpóreas, hasta el día 24 de Mayo de 2023 a las 10.30 hs, Decreto N° 060/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 1.500.000.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

\$ 135 499456 May. 16 May. 18

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023

Decreto 218/23 del 08/05/2023

Objeto: Movimiento de suelo y ejecución de base

Presupuesto oficial: \$ 12.896.911,95

Apertura: 05/06/2023 – Hora: 11:00 hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del pliego: \$ 12.900

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 499591 May. 16 May. 18

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023

Objeto: Compra de 1 Tractor 0km con cabina hasta 120HP.

Fecha de Apertura 24/05/2023 – 11:00 hs

\$ 19.000.000,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen 4, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/05/23 hasta las 9:00 hs., en Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen 4, Pcia de Santa

Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 190.000.
Costo del Pliego: \$ -. Consultas / Informes: Tel/fax: 03491-420220-420295. Correo electrónico hacienda@ceres.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
\$ 45 499416 May. 16 May. 18

MUNICIPALIDAD DE CALCHAQUI (SF)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Contratación de sistemas para la gestión integral de Juzgados de Faltas con incorporación de tecnologías inteligentes asociadas a las áreas de tránsito.

Costo Pliego: \$ 3.000,00.

Apertura: El día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.

Consultas: Tel. 03483-471112

Correo electrónico: municipiocalchaqui@hotmail.com
Calchaqui, mayo de 2023.

\$ 135 499703 May. 16 May. 18

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023

Objeto: Adquisición de Equipos Menores para Servicios Públicos.

Motosierra 72.2 CC - 3 Unidades

Motosierra 45.4 CC - 3 Unidades

Soplador 27.2 CC - 3 Unidades

Podador de altura - 5 Unidades

Motoguadañas - 25 Unidades

Fecha de Apertura: 05/06/2023 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Reconquista, área Legales, calle San Martín N° 1077, Reconquista, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 05/06/2023 hasta las 10.30 hs., en Municipalidad de Reconquista, área Licitaciones, Calle San Martín N° 1077 Reconquista, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.000,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/Informes: Tel 03482-472000 - Correo electrónico licitaciones@reconquista.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 499693 May. 15 May. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15301/2023
DECRETO N° 17.458 - EXPEDIENTE N° 267.283-C-2023

Para la contratación de mano de obra para la ejecución de la ampliación de fibra óptica, según Pliego de especificaciones técnicas del Departamento Monitoreo de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 09 de mayo de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 499345 May. 15 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15403/2023
DECRETO N° 17.444 - EXPEDIENTE N° 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499070 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16063/2023
DECRETO N° 17.443 - EXPEDIENTE N° 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

30-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499071 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15535/2023

DECRETO N° 17.428 - EXPEDIENTE N° 267.537-C-2023

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 498865 May. 08 May. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 11/23, para la construcción local y planta para la instalación de planta potabilizadora.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos veinte mil (\$ 8.420.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 499231 May. 12 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos (\$ 98.017.500).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y seis mil treinta y cinco (\$ 196.035).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta Un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 498976 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9198/23

Llamado a licitación pública obra desagües publiales y repavimentación calle Rosario entre Temporelli y Soldado Aguirre Decreto N° 9198/23

Presupuesto Oficial: \$ 68.739.693,45 (pesos sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 45/100).

Apertura ofertas: 30/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvagg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 499216 May. 12 May. 29

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9157/23

Llamado a licitación pública provisión de materiales para la ejecución de módulos habitacionales Plan Pachamama.

Decreto N° 9157/23

Presupuesto oficial: \$ 9.683.600 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos).

Apertura Ofertas: 26/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

- Lote N° 1 Materiales de corralón: \$ 960
- LOTE N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270
- Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800.
- Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.
- Lote N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.
- Lote N° 6 Aberturas: \$ 590.-
- Lote N° 7 Instalación sanitaria: \$ 1.765
- Lote N° 8 Instalación eléctrica: \$ 350.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 499064 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004
Expediente N° 004/2023

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0223/2022) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco del Expte. N° 0013-0059368-5 Asignaciones Remanentes a los años 2019 y 2020 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498780 May. 05 May. 18

LICITACION PUBLICA N° 002
Expediente N° 02/2023

Objeto de la licitación, Segundo llamado:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0222/2023) la adquisición de una vivienda pre fabricada - llave en mano, destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - En sede comunal alas 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498781 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023
Decreto de Llamado: 0101/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 23 de Mayo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vio mail a dga@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 498819 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormi-

torio de 61,45 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru

Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento dieciséis millones, setecientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499167 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2, 1 (una) vivienda de dos dormitorios de 95,80m2 y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499171 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m2, 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95.80 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499172 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
 En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.
 \$ 500 499173 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.
 Monto Oficial: \$ 536.190.160,72 (Pesos quinientos treinta y seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
 En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499174 May. 10 May. 23

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Llámese a Licitación Pública N° 03/2023, para la venta del siguiente inmueble: Lote A, Superficie 900 mts², Manzana N° 55, Datos de dominio: T° 24 - F° 538 - N° 25057 - Plano: 244316/2021 - PII 17-08-00-369692/0000-7, plano de subdivisión.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 18/05/23 a las 10:00hs
 Apertura de ofertas: 18/05/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)
 Contactos: (03465) 490106 / 490388— comunadecarreras@gmail.com
 \$ 225 499263 May. 12 May. 18

LEY 11.867 DEL DIA

En cumplimiento del art. 2 Ley 11.687, se comunica que el Sr. José Vicente Lofiego, CUIT N° 20- 6025462-2, con domicilio en calle Pasaje Suárez 3686, P.A. de Rosario, vende el fondo de comercio del taller de tornería, ubicado en calle Pie Suárez 3686 P.B a los Sres. Beatriz Susana Lofiego, CUIT N° 27-17387404-4 y Sr. Fernando Mario Artioli CUIT N° 20-17148649-2, ambos con domicilio en calle Muniagurria 655 de Rosario, libre de todo gravamen. Declamos en el término de ley, en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de la ciudad de Rosario, a Beatriz Susana Lofiego y/o CPN Sonia Díaz, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.
 \$ 250 499708 May. 17 May. 23

LEY 11.867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina CUIT N° 30-50322004-7 con domicilio en calle Alsina 477 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro farmacia que gira bajo el nombre de Farmacia Sindical DEL SINDICATO DE LA UNION OBRERA METALURGICA Seccional Casilda ubicada en calle Córdoba 1202 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe; a favor de Asociación Mutual Caseros Salud CUIT N° 30-71217762-0 con domicilio en calle Remedios de Escalada 2642 de la ciudad de Casilda, depto. Caseros, Provincia de Santa Fe; interviniendo en la misma la Escribana Pública Victoria Urtubi, Registro N° 514 con domicilio en calle Mitre 2253 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, fijando para reclamos de ley este último domicilio.
 Casilda, 28 de abril de 2023.

\$ 450 498925 May. 09 May. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE RICARDO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499711 May. 17 Jun. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499177 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499180 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MOLINA LUCAS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 498766 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del ROLON GABRIEL ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 498765 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUNA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 498764 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TINGHINO CRISTINA BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 498759 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTAÑON OSCAR EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 498760 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOLLERO NOEMI ADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 498762 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CRUZ NORA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 498763 May. 05 May. 18

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor ALMITRANI, Carlos E. que en los autos caratulados: "Departamento Minería – Extracción de suelos sin autorización – Ponce S.A. – Almitrani Carlos – Santo Tomé." se ha dictado la Resolución N° 163 de fecha 3 de marzo de 2023 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0131291-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Carlos E. ALMITRANI, D.N.I. N° 26.424.426, con domicilio en Avenida López y Planes N° 2371 de la ciudad de Santa Fe, una multa equivalente a cincuenta (50) derechos de concesión, cuyo valor asciende a \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL), por haber realizado en un inmueble de su propiedad, por medio de la empresa PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., extracciones de suelos sin las correspondientes autorizaciones expedidas por las autoridades provinciales competentes, acorde a lo establecido por el artículo 3º inciso 2) del Decreto N° 2406/84, en virtud del acta de constatación efectuada por la Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción, obrante en las presentes actuaciones.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la multa deberá hacerse efectiva con el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 599 – 144863/08 "Min. Prod. Cs. y Tec. - Recaudación" dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Méd. Vet. Daniel Aníbal COSTAMAGNA – Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Conforme al artículo 2º no tendrá validez la constancia de depósito que arroje un cargero automático, sin la verificación original de la entidad bancaria receptora. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39648 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Gabriel CHANTIRI, que en los autos caratulados: "CHANTIRI JORGE GABRIEL 37917/19 - Unidad Dominio HFJ027" se ha dictado la Resolución N° 228 del 23 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 01804-0016685-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Jorge Gabriel CHANTIRI, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 3244 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37917 de fecha 23/09/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente."

S/C 39644 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CENTRAL ALCORTA S.R.L., que en los autos caratulados: "CENTRAL ALCORTA S.R.L. 38989 – Acta de Infracción Unidad Int 9 DOM HTS840" se ha dictado la Resolución N° 259 del 27 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 01802-0021796-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-Aplíquese la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38989 de fecha 12/06/19.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente."

S/C 39645 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor José Luis MIGRO, que en los autos caratulados: "MIGRO JOSÉ LUIS 38234 - ACTA DE INFRACCIÓN N° 38234" se ha dictado la Resolución N° 242 del 3 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 00701-0118810-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello..."...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor José Luis MIGRO, con domicilio en Lavalle S/N de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF), por infracción a los artículos 105 inciso 1 b), 76 y 83 inciso 9) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38234 de fecha 29/11/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace

saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.”

S/C 39646 May. 17 May. 19

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor César Javier BRILL que en los autos caratulados: “SR BRILL CESAR JAVIER / 38997 REF. ACTA DE INFRACCION UNIDAD INT T CARGA DOM CNZ294” se ha dictado la Resolución N° 251 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022019-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ... Por ello... “EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor César Javier BRILL, con domicilio en calle 2 y 10 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 450 UF (CUATROCIENTAS CINCUENTA UNIDADES FIJAS), por infracción a los artículos 76 y 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 388997 de fecha 02/08/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 – “Rec. D.G. Transp. Min. Infra.”, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado Dr. Osvaldo O. MATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe”. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

S/C 39647 May. 17 May. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 40/23 de fecha 10 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como “GXXXX MXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hugo Daniel Gómez, DNI 17.668.462 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 12 de Mayo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 40/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven MXXXXX XXXXX GXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Díaz Tamara Jazmín, DNI 39.370.061 con domicilio en calle Pasaje Rueda 388 de Villa Gobernador Gálvez, y del Sr. Gómez Emanuel Oscar DNI 34.393.033 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5)

días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI– Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39649 May. 17 May. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.956 y N.º 13.957, referenciados administrativamente como “ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI N° 54.445.797 - JAEL ANGELA ANDRADA - DNI N° 56.018.743 - S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA – DNI N.º 35.587.748 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SAN RAFAEL N.º 3270 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 12 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 110/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI N° 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y a la niña JAEL ANGELA ANDRADA – DNI N° 56.018.743 - Na-

cida en Fecha 01 de Febrero de 2017, hijos de la Sra. Yoana Cindi Guadalupe Acosta - DNI N° 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Dario Andrada - DNI N° 31.975.470 - con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI N° 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y de la niña JAEL ANGELA ANDRADA - DNI N° 56.018.743 - Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2017, en favor de la progenitora, Sra. YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA - DNI N° 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. HÉCTOR DARIO ANDRADA - DNI N° 31.975.470 - con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal del niño y la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39651 May. 17 May. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.956 y N.º 13.957, referenciados administrativamente como " ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI N° 54.445.797 - JAEL ANGELA ANDRADA - DNI N° 56.018.743 - S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR DARIO ANDRADA - DNI N.º 31.975.470 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TIERRA DEL FUEGO N.º 3231 - BARRIO ESPERANZA - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DE LA PROVINCIA DE DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 110/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI N° 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y a la niña JAEL ANGELA ANDRADA - DNI N° 56.018.743 - Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2017, hijos de la Sra. Yoana Cindi Guadalupe Acosta - DNI N° 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Dario Andrada - DNI N° 31.975.470 - con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA - DNI N° 54.445.797 - Nacido en Fecha 24 de Noviembre de 2014 y de la niña JAEL ANGELA ANDRADA - DNI N° 56.018.743 - Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2017, en favor de la progenitora, Sra. YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA - DNI N° 35.587.748 - domiciliada en calle San Rafael N° 3270, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. HÉCTOR DARIO ANDRADA - DNI N° 31.975.470 - con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N.º 3231- Barrio La Esperanza - de la ciudad Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal del niño y la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ám-

bito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39652 May. 17 May. 19

EDICTOS

Rosario, 15 de Mayo de 2023.-

Sra. Verónica Noemí Oviedo, DNI 39.119.447.

DOMICILIO: Suarez N.º 2689 de Rosario.

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANTINO, OVIEDO- DNI N° 53.035.402, LEG. 13.058 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 111/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño SANTINO OVIEDO, DNI N° 53.035.402, FN 23/01/2013, hijo de la Sra. Verónica Noemí Oviedo, DNI N° 39.119.447, con domicilio en calle Suarez N° 2689 y/o Crespo N° 4279 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que SANTINO OVIEDO, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Verónica Noemí Oviedo, DNI N° 39.119.447, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño y/o representantes legales del mismo.- E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente

ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39655 May. 17 May. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0246

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: RIVERO MARCELO ANTONIO CUIT N° 20-20141063-1 y TREVISAN FRANCO CUIT N.º 20-25298168-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39635 May. 17 May. 18

CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N° 10.249

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra “D” – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2°.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobre los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DIA “PEQUEÑOS GIGANTES”, con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3534	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	MOTO	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KCO8E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FMI21POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	831IMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	MOTO	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	686ZZO	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3637	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HI12638	BELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	MOTO	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	MOTO	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	MOTO	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8E5S01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	MOTO	GILERA	SMASH	547HMS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3690	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM99000211	LAAXCD2BX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3712	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	BELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	MOTO	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50M504318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	MOTO	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHDS105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	8ELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	MOTO	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBBPEJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	MOTO	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	MOTO	KELLER	KN105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	MOTO	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	469JTA	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FM89003336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	MOTO	MONDIAL	DAX	948GRJ	1P47FMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3853	MOTO	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHXC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	MOTO	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJB6JTD0170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH68090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	MOTO	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	MOTO	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHH0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	MOTO	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1P50FMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	MOTO	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PKCD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	MOTO	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3969	MOTO	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3987	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	MOTO	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	MOTO	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	742JEL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	M167FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	8BPG4PLB1B6024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	MOTO	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4052	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	MOTO	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	MOTO	HONDA	FALCON	882JBC	K007E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMCD5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	MOTO	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

4114	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIP50FMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	KT2P52FMHE0006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4159	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4165	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP	KN152FMHJ004267	8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4168	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3DSE008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	MOTO	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	227GCB	139QMB31800350	LAEABZ4009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	MOTO	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMHA1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	MOTO	MOTOMEL	200	SIN INFORMAR	169FML8A400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4232	MOTO	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4237	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4255	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4270	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4271	MOTO	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1141676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	MOTO	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMMBB100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHZ0064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSCOCFC802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	MOTO	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4359	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAID71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4372	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4374	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4376	MOTO	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4378	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	MOTO	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas
 La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)
 Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023
 Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160
 Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.
 \$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 108/23 de fecha 10 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.006, referenciado administrativamente como "DUARTE LANIERI JULIETA MAIARA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. German Duarte, DNI 16.746.471, sin domicilio conocido - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 108/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de JULIETA MAIARA DUARTE LANIERE, DNI 48.738.467, nacida en fecha 04 de Octubre de 2006, hija de Vanesa Andrea Lanieri, DNI 24.148.601, con domicilio en calle Pajase Apóstoles 1205 Depto 1 de Rosario y del Sr German Duarte, DNI 16.746.471, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos que la adolescente se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución

administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39626 May. 16 May. 18

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 43/23 de fecha 11 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX LXXXXXXX S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Fabiana Carola Gómez, DNI 26.100.709 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 11 de Mayo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 43/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente GXXX, LXXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija del Sr. Diego Avelino, Gómez, DNI 20.876.230, con domicilio en calle Jose Hernández N.º 3040 de la localidad de Pérez, desconociéndose datos de la progenitora; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables que puedan garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra

la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39627 May. 16 May. 18

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición 75/23 del 04/04/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "DIEGO CESAR CORONEL Y OTROS S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Jesica Soledad Medina - DNI N°36.453.879- con ultimo domicilio conocido en la calle Juan José Paso y Formosa de la Ciudad de Rosario, actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ROSARIO 04 de abril de 2023, DISPOSICIÓN 75/23 y VISTOSY CONSIDERANDOS..... DISPONE I).- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos de CORONEL, SALMA SOEL DNI 53.800.037 nacida en fecha 28/01/2014, MILAGROS MICAELA CORONEL DNI N° 51.324.601 nacida en fecha 10/05/2011 Y DIEGO CESAR CORONEL, nacido el 27/01/2009, DNI 49.203.366 hijos de Coronel María Andrea, DNI 23.640.534, quien se encuentra fallecida.2).- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadas por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que, se resuelva judicialmente otorgándose la figura jurídica de TUTELA en favor de la Sra. GRISELDA RAMIREZ DNI 34.288.616, domiciliada en calle Presidente Roca 6321 de la ciudad de Rosario en relación a las niñas CORONEL, SALMA SOEL DNI 53.800.037 nacida en fecha 28/01/2014, y en relación a MILAGROS MICAELA CORONEL DNI N° 51.324.601 nacida en fecha 10/05/2011 y en relación a DIEGO CESAR CORONEL, nacido el 27/01/2009, DNI 49.203.366 se otorgue la figura jurídica de TUTELA en favor del Sr GABRIEL EZEQUIEL RODRIGO, DNI 35.587.081, domiciliado en calle Pasaje 525 casa 317, de la ciudad de Rosario y / figura legal que V.S estime pertinente y/o figura legal que V.S estime pertinente.3) DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa correspondiente.4) DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.5.) DISPONER: Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo María Florencia Ghiselli. – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le

hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39628 May. 16 May. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 109/23 de fecha 11 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.006, referenciado administrativamente como "MICAELA ROMERO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Miguel Angel Romero, DNI: 30.548.279, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 109/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCION DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL respecto de MICAELA ROMERO, DNI 46.840.378, nacida en fecha 23 de Junio de 2005, hija de Claudia Helena Vargas, DNI: 31.701.261, fallecida, y del Sr Miguel Angel Romero, DNI: 30.548.279, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos que la adolescente se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGAPRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39629 May. 16 May. 2023

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL

Por Disposición, de fecha dede 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "MELODY SOLANGE IRALA DNI N.° 53.185.401, y ANGELINA BIANCA IRALA DNI N.° 53.185.400,S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100 actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: 1).- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a MELODY SOLANGE IRALA DNI N.° 53.185.401, y ANGELINA BIANCA IRALA DNI N.° 53.185.400, ambas nacidas en fecha 21/03/2013, hijas Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.°2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.° 10 Santa Felicia, de Santa Fe.2.) SUGERIR que las niñas accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de la Sra. Lucrecia Boglione DNI 26.884.719 con domicilio en calle Pasaje Timoteo Gordillo N.° 3543 de Rosario.3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de las niñas los Sres. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100,

y el Sr. Claudio Iván Irala DNI 27.684.654, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de las niñas.5) DISPONGA notificar la adopción de la presente Resolución Definitiva de medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39631 May. 16 May. 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109835-6 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0879 de fecha 09/09/2022, referida referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos de Funcionamiento, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficien-

tes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39632 May. 16 May. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000750

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO UTILITARIO CON CHOFER POR HS PARA TRASLADO DE PERSONAL CON CUSTODIA PARA OF TOMA ESTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.085.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000751

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS PARA TRASLADO DE PERSONAL CON CUSTODIA PARA OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.822.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2023 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39615 May. 16 May. 18

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

CONCURSO DE PRECIOS 06/23

Objeto: Adquisición de Ifo60.

Precio del pliego: \$ 10.500 (Pesos Diez Mil Quinientos).

Presupuesto oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de Mayo de 2023 a las 12:30 hs.

Apertura de sobres: 30 de Mayo de 2023 a las 13:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 499468 May. 16 May. 17

CONCURSO DE PRECIOS 07/23

Objeto: Contratación para transporte y descarga de áridos.

Precio del pliego: \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).

Presupuesto oficial: \$ 6.200.000 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de Mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Apertura de sobres: 30 de Mayo de 2023 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 499470 May. 16 May. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º

13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1 UF= \$ 105,35 (CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$210,70 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$236,20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39559 May. 08 May. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 1 6 7 suscripto en fecha 15/06/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Mattos Mario Raúl DNI N° 14.189.997, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499270 May. 12 May. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 107/23 de fecha 09 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 107/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Claudia Samanta Algarraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario y de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a

de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39620 May. 15 May. 17

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 44/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX LXXX BXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hugo Daniel Gómez, DNI 17.668.462 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 12 de Mayo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 44/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente GXXXX, LXXX BXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija del Sr. Hugo Daniel Gómez, DNI 17.668.462 y de la Sra. Roxana Andrea Gandini, DNI 20.176.575, ambos con domicilio en calle Arduzzi S/N de la localidad de Ibarlucea; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables que puedan garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su

decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39622 May. 15 May. 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109862-2 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0889 de fecha 09/09/2022, referida referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos de Funcionamiento, descargados en el Balance de Movimiento de

Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
S/C 39612 May. 15 May. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 ABR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0195317-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bouquet suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Bouquet celebró el respectivo convenio en fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8873 Folio N.º 043, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplir ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA BOUQUET de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE BOUQUET para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8873, Folio N° 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas

de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39555 May. 05 May. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de junio de 2023 a las 9.30 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10.30hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.

2.Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3.Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

4.Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

5.Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

6.Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 499922 May. 17 May. 23

3 JOTAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados 3 JOTAS S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 879 Año 2023 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de 3 JOTAS S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordi-

na de fecha 03 de febrero de 2023, designar el siguiente directorio: Director Titular – Presidente: Juan Eduardo Schnidrig, DNI N° 17.028.397, CUIT N° 20-17028397-0, casado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 161 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: José Luis Schnidrig, DNI N° 21.413.666, CUIT N° 20-21413666-0, divorciado, domiciliado en calle Laprida N° 1096 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 15 de mayo de 2023.
\$ 50 499914 May. 17

ASOCIACION PRO-CULTURA POPULAR COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL N° 2 DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pro- Cultura Popular Cooperadora de la Escuela Normal N° 2 – Pcial. N° 35, invita a sus socios y socias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día martes 30 de mayo de 2023 a las 18:30 Hs. en el establecimiento de calle Córdoba 2084 de esta ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Designación de dos Socios presentes, para suscribir la redacción del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 2°- Lectura del Acta labrada en la última Asamblea realizada.
- 3°- Lectura y Consideración de: Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe del Síndico del Ejercicio del período comprendido entre el 01-04-2022 y el 31-03-2023.

ANTONELA RAMONDA
Presidenta

SEBASTIAN FORNASARI
Secretario
\$ 50 499870 May. 17

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 03 de junio de 2023 a las 8.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
2. Informe respecto del estado del trámite judicial tendiente a la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas.-
3. Modalidad que deberán efectuar los señores socios para lograr la obtención de la declaración de socios.-

DAMIAN LIUTI
PRESIDENTE

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 273 499930 May. 17 May. 23

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL ACTIVO, JUBILADO y PENSIONADO DE O.S. - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, de la Asociación de Ayuda Mutua entre el Personal Activo, Jubilado y Pensionado de O.S. - Rosario, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 2023, en el local de calle España 16 de Rosario, a las 19.00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del 55° ejercicio, comprendido entre el 1° de Marzo de 2022 y el 28 de Febrero de 2023.

MARIANO ANNUNZIATA
Presidente

ANA MARIA BIONDINI
Secretario
\$ 50 499696 May. 17

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4° B, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Razones que fundamentan la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Notas, Anexos, y Memoria, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020, 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022
- Directores correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022.
- 5) Designación del número de directores y elección del directorio por vencimiento del mandato.
- 6) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022.
- 7) Consideración de la fijación de remuneración a los directores.

Rosario, 12 de Mayo de 2023.
\$ 250 499718 May. 17 May. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES, SUBAGENTES DE LOTERIAS, JUEGOS DE AZAR Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32°, y a la Resolución adoptada por la comisión Directiva en sesión del 27/04/2023, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Junio a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por renuncia de sus miembros.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

JORGE VICTOR JUAN MAZZA
Presidente

\$ 50 499680 May. 17

CLUB NÁUTICO ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del Club Náutico Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 19:00 hs, en el local social sito en Comunidad Foral de Navarra 240 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 5- Elección de cuatro vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mariano Estella, Marcelo Trentin, Víctorio Gentile, Eduardo Levi, por terminación de mandatos.
- 6- Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en re-

emplazo de la señora Jorgelina Feroldi, y los señores Tito Ongaro y Maximiliano Ferrero Versino, por terminación de mandatos.

7- Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los Señores Walter Taverna y Tomás Pontarolo, por terminación de mandatos.

Rosario, 5 de mayo de 2023.

BERNARDO F. FERRERO
Presidente

MARCELO TRENTIN
Secretario

Art. 11 de los Estatutos: Las Asambleas Generales se convocarán por aviso en dos periódicos con siete días de anticipación y se constituirán con el número de socios que se halle presente media hora después de la fijada. En dichas reuniones sólo se tratarán los asuntos citados en la orden de convocatoria.

§ 230 499619 May. 17 May. 2023

COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 2.023, a las 20:00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 71 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.022, en cumplimiento de la Ley 20.337.

3.- Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.

4.- Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Administración. -

5.- Ratificación de proyectos iniciados y su continuidad.

6.- Aprobación por Asamblea de operaciones de moneda extranjera en Mercado de Valores.

6.- Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a) Tres miembros titulares: Sres. Federico Razzini, Néstor Bercovich y Roberto Vasallo (fallecido) b) Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carboneil y Fernando Marsili c) Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

Hughes, 10 de mayo de 2023.

MUCCI, HUGO REINALDO
Presidente

BOLLASINA, OSVALDO RENE
Secretario

§ 225 499704 May. 17 May. 2023

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Artículo 382 del Estatuto de la Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda., el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 02 de Junio de 2023, (Asamblea General Ordinaria celebrada fuera de término) a partir de la hora 18:00 en la sede de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, Mitre 790 de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.

2. Tratamiento de los motivos de la celebración Fuera de Término de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 45

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexo. Tratamiento del Resultado e Informes del Síndico y de la Auditoría, correspondiente al Ejercicio N° 45, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

4. Consideración del Presupuesto General Económico para el Ejercicio

2023.

4. Consideración de lo establecido por el Artículo 67° de la Ley 20.337 y Artículo 62° de nuestro Estatuto.

5. Elección de autoridades:

a) Tres (3) Miembros Titulares, por expiración de mandato, en reemplazo de las que se enumeran a continuación:

1. Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda.

2. Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y Servicios Sociales y de Crédito y Vivienda de San Gregorio Ltda.

3. Cooperativa de Consumo y Provisión de Servicios Públicos y Sociales Ltda. de J. B. Molina.

b) Tres (3) Miembros Suplentes, por reemplazo de Consejero Titular renunciante y expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:

1. Cooperativa de Consumo y Provisión de Servicios Públicos y Sociales Ltda. de J. B. Molina.

2. Cooperativa Eléctrica de Gálvez Ltda..

3. Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Sociales de Murphy Ltda.

c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:

• Cooperativa Ltda. de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes.

• Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Chovef Venado Tuerto, Marzo de 2023.

VICENTE LOSADA
Presidente

EDGARDO VALDECANTOS

Secretario

§ 100 499730 May. 17

CLUB ATLETICO Y MUTUAL COSMOPOLITA BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético y Mutual Cosmopolita Bernardino Rivadavia convoca a los señores asociados de la institución, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 2023 en el local de la calle Entre Ríos 580 de la localidad de Peyrano, a las 21.00 horas para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de tres asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva.

2- Consideración de la memoria y balance general, inventario y demás estados y anexos por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.022 e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al 39° ejercicio económico de nuestra institución.

3- Elección por terminación de mandato:

Vocal Titular 1°

Vocal Titular 2°

Vocal Suplente 1

Vocal Suplente 2°

Fiscal Titular 1°

4- Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria N° 45 de fecha 30 de enero de 2023.

Peyrano, mayo 2023.

NOTA:

A) De acuerdo con el artículo 39 del estatuto social para participar en las asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable

1- Ser socio activo

2- Presentar carnet social.

3- Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias.

4- Tener seis meses de antigüedad como socio.

B) De acuerdo con el artículo 42 del estatuto social: La Asamblea deliberara válidamente 30 minutos después de los con los socios presentes.

§ 80 499695 May. 17

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados - Ejercicio Año 2022, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día jueves 08 de junio de 2023, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presi-

dente y secretario. 2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio N° 62, cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cuatro miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social. 5) Destino del resultado del ejercicio y 6) Aumento del capital cooperativo.

DIEGO SEGHEZZI
Presidente

DANIEL BARAVALLE
Secretario

Art.60 Estatutos: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 277,20 499667 May. 17 May. 19

COMUNIDAD MUTUAL ISRAELITA DE MOISES VILLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los integrantes de la Comisión Directiva de la Comunidad Mutual Israelita de Moisés Ville convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Mayo de 2023, a las 19:00 horas en la Secretaría de la Sociedad Kadima de Moisés Ville.

ORDEN DEL DIA:

1) Designar tres socios para integrar la comisión escrutadora y nombrar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Exposición por parte de la Comisión Directiva de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3Q) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años.

4) Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.

JUDIT BLUMENTHAL
Presidente

ANALIA FISCHER
Secretaria

\$ 100 499676 May. 17 May. 18

CENTRO UNION DEPENDIENTES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCASE a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751 el día 27 de junio de 2023, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;

2º) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 1º de Julio 2023 al 30 de Junio 2024;

3º) Reajuste de la cuota societaria.

EDUARDO BOHNOFF
Presidente

EUGENIO MARTINEZ
Secretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 150 499442 May. 17 May. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE COLONIA BELGRANO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Colonia Belgrano Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día jueves 01 de junio de 2023 a las 19 horas, en el domicilio de la entidad sito en calle Rivadavia 1094 de la localidad de Colonia Belgrano, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;

2. Tratamiento de los motivos por la falta de realización en término de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio social año 2022

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;

4. Consideración del Resultado del Ejercicio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;

5. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Mario Norberto Genero y Mariano Leonardo Genero y tres miembros suplentes en reemplazo de los Señores Julio Cesar Aragno, Eduardo Hector Gonzalez y Antonio Cavallo por vencimiento de sus mandatos.

6. Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados;

7. Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital;

8. Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de los servicios que presta la entidad;

9. Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021;

10. Consideración de la autorización al Consejo de Administración para suspender el reembolso de cuotas sociales por el plazo de tres (3) ejercicios según disposiciones de la Resolución INAC N° 1027/94;

11. Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria. Colonia Belgrano, 11 de mayo de 2023

ROBERTO B. SALAS
Presidente

MARIO N.GENERO
Secretario

\$ 250 499865 May. 16 May 17

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO BELGRANO DE TARTAGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asoc. Civil Club Atlético Belgrano de Tartagal, conforme lo dispone su Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 22 de Junio de 2023 a las 20:00 horas en las instalaciones del Club, sito en Zona Urbana SIN de la localidad de Tartagal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, informe del Revisor de Cuentas e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2023.

NOTA: Aclaración: de acuerdo a lo estipulado en el art. 44 del Estatuto, la asamblea será válida cualquiera tuera el número de asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 150 499418 May. 16 May. 18

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 30 de mayo a las 19hs se podrá ingresar hasta las 20hs en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Síndico, todos correspondiente al 60° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
3. Informe sobre situación de la planta de abatimiento de arsénico e irregularidades en la parte edilicia donde se encuentra la misma. Intimaciones recibidas.
4. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras.
5. Elección de autoridades para finalización de mandato
 - TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores
 - SUPLENTE: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores
 - SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
 - SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor -

LUIS LEONI
Presidente

LUIS DE LA CRUZ
Secretario

NOTAS: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. -

De los Estatutos art. 45: En las asambleas Generales para la elección del

Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo. 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite. -

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 16 de mayo de 2023 a las 15 hs.-

Sean disculpar el atraso de la Asamblea pero esta nueva gestión en el afán de no cometer errores y debido a dificultades administrativas fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y Balance antes de la fecha fijada.

\$ 1805,10 499395 May. 16 May. 31

FIDEICOMISO LOTE O VILLA DON CARLOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los Señores Fiduciarios - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciarios en primera convocatoria el día 10 de Junio de 2023 a las 13:00 hs. y el mismo día a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919),

Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA

1. Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciarios;
2. Designación de dos Fiduciarios-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;
3. Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;
4. Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022. Aprobación de estados contables;
5. Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el período comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022;
6. Consideración de la contratación de servicio de vigilancia privada para el Loteo Villa Don Carlos
Órgano Fiduciario Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos

NOTA: a. Para concurrir a la Junta de Fiduciarios los Sres. Fiduciarios - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciarios que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciario para ser exhibido.

b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

c. En caso que existan dos o más Fiduciarios Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 300 499557 May. 16 May. 22

ASOCIACION CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO (A.C.F.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023. La primera Convocatoria será a las 10 hs y la segunda a las 11 hs, en el domicilio de la sede social ubicada en calle RIOJA 623 Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado en 30/6/2022.

ENRIQUETA MERCEDES MENA
Presidenta

GLADYS SAURA
Secretaria

\$ 250 499599 May. 16 May. 22

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba n° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 62 cerrado el 31/12/2022.
- 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 62 finalizado el 31/12/2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550.

\$ 250 499607 May. 16 May. 22

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN AMERICANA FÚTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de junio de 2023, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;
- 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2023;
- 4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
- 5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;
- 6) Elección de los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes por los siguientes dos años;

VICTOR SCHNEEBELI
Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 150 499474 May. 16 May. 18

COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.- COSERCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 02/05/2023, Acta N° 2313 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 01 de Junio de 2023 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Limitada, sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de Dos (2) Consejeros Suplentes para completar el órgano directivo y Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.- Coronda, 09 de Mayo de 2023.-

SANDRA M. YANELLI
Presidente

SONIA G. ZUCCO
Secretaria

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 180 499613 May. 12 May. 17

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2023.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas. Rosario, 04 de mayo de 2023.

ANALÍA MOSCHINI
Presidenta

MIRIAN GAUNA
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaría, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 250 499213 May. 12 May. 18

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de la institución, fijando su fecha para el día sábado, 31 Mayo de 2023 a las 20.30 horas, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

- 1°- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2°- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 3°- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 35 cerrado al 04 de marzo de 2023.
- 4°- Renovación de la Comisión Directiva.
 - a) Elección de Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.
 - b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares
 - c) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes
 - d) Elección de Síndico Suplente

Tortugas, mayo de 2023

IGNACIO AURELI
Presidente

PAULA PAEZ
Secretaria

Art.: 57° transcurrido una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegará al quórum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 381 498990 May. 12 May. 18

SG SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2023 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022. 3°) Consideración y Tratamiento de la Memoria y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2022; 4°) Iniciación los trámites de inscripción de la reconducción de los Estatutos ante la IGPJ; 5°) Reconducción y Duración de la sociedad; 6°) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión; 7°) Designación de autoridades.

Santa Fe, Mayo 10 de 2023.

RICARDO GUESELOFF
Presidente

\$ 250 499322 May. 12 May. 18

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- En carácter de Extraordinaria:
- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero,
 - 2) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 2017 en cuanto a la reforma parcial del Estatuto

Social, Administración y Representación de la Sociedad. Duración de los mandatos;

3) Redacción de Texto Ordenado.

En carácter de Ordinaria;

4) Remoción y designación de nuevos Síndicos;

5) Ratificación de la designación de los miembros del Directorio para que duren en sus funciones el plazo previsto en el artículo décimo tercero del Texto Ordenado. Mayo 2023

\$ 250 499482 May. 11 May. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GLOBAL FOCUS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: el señor Mauro Miguel COGNETTA D.N.I. 29.140.798 nacido el 18 de enero de 1982, argentino, casado en primeras nupcias con Vanina Luciana CUFFIA, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Gral. López 1746 Funes Santa Fe y la señora Vanina Luciana CUFFIA, D.N.I. 29.623.453, nacida el 02 de septiembre de 1982, argentina, casada con Mauro Miguel COGNETTA, comerciante domiciliada en calle Gral. López 1746 Funes Santa Fe; todos hábiles para contratar

2) Fecha contrato social: 18 de ABRIL de 2023.

3) Denominación Social: "GLOBAL FOCUS S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: SCHWEITZER 9095 BIS piso 1 oficina 10, Rosario.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la actividad de Agente Productor, lo que implica actuar como agente productor en el marco de la Ley de Mercado de Capitales, Ley 26.831 sus complementarias y reglamentarias. Para llevar adelante este objeto podrá realizar todas las actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales, y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un Agente de Negociación y/o Agente de Liquidación y Compensación y/o Agente de Asesoramiento General de Inversiones y actuar bajo cualquier otra categoría de agente compatible con aquella conforme la regulación de la comisión nacional de valores. Dentro del marco de sus actividades también podrá actuar como promotor de los servicios de garantía prestados por las Sociedades de Garantía Recíproca (en adelante SGR) y de los diversos servicios financieros que ofrecen las entidades bancarias, en ambos casos aportando clientes a las SGR y a los bancos, actuando en todo momento como nexo comercial entre el cliente y la SGR y/o la entidad bancaria.

6) Plazo de duración: cincuenta (50) años

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) divididos en CUATRO MIL (4000) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-) cada una.

8) Administración y Representación: socios gerente COGNETTA MAURO MIGUEL.

9) Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de MARZO de cada año.

\$ 100 499417 May. 17

INFUEL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: LUCIANO AGUSTIN GALLINGER, soltero argentino, nacido el 03 de mayo de 2003, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI 44.763.098, domiciliado en calle Colombia 533 de esta ciudad, CUIT 20-44763098-3 y la señorita ELISA ACEDO, argentina, soltera, nacida el 19 de julio de 1981, D.N.I. 28.914.687, mayor de edad, de profesión comerciante, CUIT 27-28914687-9 con domicilio en Carriego 1547 de esta ciudad Fecha del instrumento de constitución: 08 de marzo de 2023. Razón social: INFUEL Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de insumos y la prestación de servicios para plantas de almacenamiento y estaciones de servicios de combustibles líquidos, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior. Plazo de duración: Cinco (5) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), representado en 700.000 cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LUCIANO AGUSTIN

GALLINGER suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil (\$665.000.), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 166.250.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo y ELISA ACEDO suscribe la cantidad de treinta y cinco mil cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$8.750.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo. Órgano de administración: Uno o más gerentes en forma indistinta, socios, designados en el cargo de "socio gerente". Tendrá/n la representación legal de la sociedad, durando en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Por instrumento separado del contrato social, se ha designado para esa función al socio LUCIANO AGUSTIN GALLINGER, quien firmará con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Dirección de la sede social: Por instrumento separado se estableció en la dirección de calle Colombia 533 de la ciudad de Rosario. Patrocinio: DR. C.P. Luis Andrés Piacenzi. Rosario, 04 de mayo de 2023.

\$ 110 499483 May. 17

JAKAS KOKIC IVANCICH Y CIA LTDA. SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A LOS EFECTOS Legales que puedan corresponder se informa: Directorio de JAKAS KOKIC IVANCICH Y CIA LTDA. SA. con domicilio en calle Cordoba 1452 piso 6 Of. B de Rosario departamento Rosario provincia de Santa Fe, cuyo mandato fue otorgado por asamblea general ordinaria de fecha 31/01/2022 y distribución de cargos en la misma fecha a; Director Titular y Presidente: IVANCICH ANIBAL HECTOR, Apellido Materno: PUIG, DNI: 6.021.146 - CUIT: 23-06021146-9, Domicilio Real: Bv. Argentino 8437 -Rosario (Sfe); Director Titular y Vicepresidente IVANCICH JORGE ENRIQUE, Apellido Materno: Puig, DNI: 7.634.374, CUIT: 20-07634374-9, Domicilio Real: Bv Oroño 863 piso 5to - Rosario (Sfe), Director Titular KLARIC ALEJANDRO JOSE, Apellido Materno: Zmak, DNI: 12.823.083, CUIT: 20-12823083-2, Domicilio Real: Córdoba 1570 - Bigand (Sfe), Director Titular MONTENEGRO FABIO OSCAR, Apellido Materno: Baro, DNI: 18.250.153, CUIT: 20-18250153- 1, Domicilio Real: Iriondo 1460 - Chabas (Sfe), Director Titular: IVANCICH ANIBAL HECTOR, Apellido Materno: Rodríguez Soto, DNI: 18.264.437, CUIT: 20-18264437-5, Domicilio Real: Cordoba 1452 piso 6 B - Rosario (Sfe); Director Suplente IVANCICH JOSE IGNACIO, Apellido Materno: Rodríguez Soto, DNI: 20.207.827, CUIT: 20-20207827-4, Domicilio Real: Ruta 34s 4444 - Funes - Kentucky.; Directora Suplente RODRIGUEZ SOTO RAQUEL, Apellido Materno: Bauer, LC: 3.995.154, CUIT: 27-03995154-7, Domicilio Real: Bv. Argentino 8437 -Rosario (Sfe), y tendrá vigencia por el termino de 2 ejercicios:

\$ 55 499534 May. 17

KOHSAMUI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Autos caratulados "KohSamui S.R.L. s/Constitución de Sociedad - Expte. Nro. 836/2023" se ha resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo siguiente:

Datos de los socios: NICOLAS ANDRES MURUA, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1980, apellido materno Nicoletti, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle 1 de Mayo N° 1321 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.565.515, CUIT 20-28565515-4 y SABRINA DANIELA TITULO, de nacionalidad argentina, nacida el 24/10/1985, apellido materno Fassetta, de profesión Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, domiciliada en Av. Francia N° 3046 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 32.166.009, CUIT 27-32166009-1.

Fecha de instrumento constitutivo: 14/03/2023.-

Denominación: Kohsamui S.R.L.

Domicilio: Av. Francia N° 3046 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la inscripción.

Capital: se fija en la suma de pesos \$600.000.- (seiscientos mil pesos) que se divide en cuotas iguales de pesos \$1.000.- (mil pesos).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el ex-

tranjero, las siguientes actividades inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen su mandato. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los socios han designado por unanimidad a NICOLAS ANDRES MURUA, DNI N° 28.565.515, y SABRINA DANIELA TITOLO, DNI N° 32.166.009 para que ocupen el cargo de Gerente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos sociales expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial, que será el libro de acta de la sociedad. Los socios se reunirán cuantas veces los requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o los gerentes. La convocatoria se hará por medio fehaciente con 5 días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.
\$ 120 499438 May. 17

LAPTIME SPORTSGROUP S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Socios: Palamedi Durizzotto, Martín, DNI: 24.995.530, argentino, divorciado, de profesión empresario, nacido el 15 de Marzo de 1976 con domicilio real en calle Necochea 3279 y Durizzotto, Susana Alicia, DNI: 11.524.619, argentina, viuda, de profesión ama de casa, nacida el 15 de Julio de 1954, domiciliada realmente en calle lero de Mayo N° 3267, piso Nro.18, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe.

2. Fecha del Contrato: 29 de noviembre de 2022.

3. Denominación: LAPTIME SPORTSGROUP S.A.S.

4. Domicilio: Necochea 3279- Santa Fe

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicios integrales para la práctica deportiva, realización de eventos masivos, armado y desarmado de escenarios, inscripción y gestión de participantes, plataformas de pago, cronometraje y clasificación, difusión, cronometraje deportivo, difusión y cobertura (fotografía, filmación, diseño e identidad del evento; Marketing digital & Community Manager); arcos inflables (largada/llegada); vallas de contención; escenario, arcos de caño estructural; locución, sonido e iluminación, relojes con pantalla led, luces de led y flip mecanizados, producción de remeras para todo tipo de eventos deportivos, ropa de línea deportiva, ropa de trabajo, producción de premiación en metal y acrílico, coordinación de eventos, colaboradores, staff, vehículos voluntarios para el traslado de equipos.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 20 (veinte) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: \$ 150.000 divididos en 150.000 acciones de \$1 peso, valor nominal cada una.

8. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Palamedi Durizzotto, Martín, DNI: 24.995.530, quien tendrá el cargo de gerente. La Fiscalización estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto (conf. art. 55 LSC) SUPLENTE: Durizzotto, Susana Alicia, DNI: 11.524.619

9. Representación Legal: A cargo del gerente.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Autos:Laptime SportsGroup S.A.S s/ Constitución de Sociedad (Expte N° 2896,año 2023).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 499485 May. 17

MARLUI S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MARLUI S.R.L. s/Designación de Autoridades", expte: 775 , año: 2023, los Sres. Socios de la firma "MARLUI S.R.L.", AMADIO MARCELO DAMIAN, D.N.I. N° 17.068.612, C.U.I.T. N° 2017068612-9; y Sr. DAL LAGO LUIS ENRIQUE, D.N.I. N° 23.427.971, C.U.I.T. N° 20-23427971-9; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 17, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres ejercicios, de la siguiente manera: GERENTES: AMADIO MARCELO DAMIAN, C.U.I.T. N° 20-17068612-9 y DAL LAGO LUIS ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-23427971-9, ambos con domicilio especial constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 8545 de la Ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe; Quienes aceptan sus designaciones. Santa Fe 05 de mayo de 2023, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 499491 May. 17

LA CORREA S.A.

SUBSANACION

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad "LIONE MARCELO W., LIONE VLADIMIR Y MAROZZI LUIS E.", CUIT N° 30-71715425-4, con domicilio en San Lorenzo N 649 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo SOCIEDAD ANÓNIMA bajo la denominación "LA CORREA S.A."

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Marcelo Walter LIONE, apellido materno Hernández, argentino, nacido el 26/02/1971, de estado civil Casado, de profesión Productor Agropecuario, D.N.I. N° 21.870250, CUIT N 20-21870250-4, domiciliado en calle San Lorenzo N° 649 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; el señor Vladimir LIONE, apellido materno Paredes, argentino, nacido el 15/04/1991, de estado civil Soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 35.883.148, CUIT N 20-35883148-7, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 117 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Señor Luis Francisco MAROZZI, apellido materno Trogolo, argentino, nacido el 19/04/1989, de estado civil casado, de profesión Empleado en Relación de Dependencia, D.N.I. N° 34.637.809, CUIT N° 20-34637809-4, domiciliado en calle Rivadavia N° 1105, de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal. Provincia de Santa Fe.-

2) LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 28 de Abril de 2.023.-

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "LA CORREA S.A.".-

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiren o que se incorporen.-

5) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: "LA CORREA S.A.".-

6) DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: San Lorenzo N 649 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

7) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objetos ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1-Comercio: Venta al por menor de artículos de ferretería y todo otro tipo de repuestos, materiales e insumos. 2-Servicios: reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, actividades oleohidráulicas, como así también prestación de servicios agropecuarios mediante utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de bienes referidos en los puntos anteriores. 3-Agropecuarias y de explotación tambera: la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos destinados a la producción primaria de leche fluida, así como de establecimientos agrícolas, ganaderos de ganado mayor y menor, forestales y establecimientos mixtos. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-

8) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

9) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos CUATRO MILLO- NES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00.-) representado por

CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

10) ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.-

La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-

En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. -

En caso de Directorio unipersonal, el director titular actuará como presidente y tendrá la representación de la sociedad.-

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal quien actuará como presidente y tendrá la representación de la sociedad.-

11) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.-

12) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "LA CORREA S.A.": Se designa para integrar el Directorio:

Director Titular: a Marcelo Walter LIONE, apellido materno Hernández, argentino, nacido el 26/02/1971, de estado civil Casado, de profesión Productor Agropecuario, D.N.I. N° 21.870.250, CUIT N° 20-21870250-4, domiciliado en calle San Lorenzo N° 649 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-

Director Titular: a Luis Francisco MAROZZI, apellido materno Trogolo, argentino, nacido el 19/04/1989, de estado civil casado, de profesión Empleado en Relación de Dependencia, D.N.I. N° 34.637.809, CUIT N° 20-34637809-4, domiciliado en calle Rivadavia N° 1105, de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-

Director Suplente: a Vladimir LIONE, apellido materno Paredes, argentino, nacido el 15/04/1991, de estado civil Soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 35.883.148, CUIT N° 20-358831487, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 117 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-

13) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.-

San Guillermo, 10 de Mayo de 2023.
\$ 187,95 499409 May. 17

MAS DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 21 días del mes de Abril de 2023, se reúnen los Señores: Miguel Angel Domingo Scoponi, DNI 12.818.893, CUIT 20-12818893-3, argentino, casado en primera nupcias con la Sra. Silvia Graciela Ciccarelli, comerciante, nacido el 04/8/1959, con domicilio real en calle Laprida n° 655 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, Silvia Graciela Ciccarelli, DNI 14.368.456, CUIT 27-14368456-9, argentina, casada en primera nupcias con el Sr. Miguel Angel Domingo Scoponi, comerciante, nacida el 26/8/1961, con domicilio real en calle Laprida n° 655 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, María Jimena Scoponi, D.N.I. 31.702.101, CUIT 2731702101-7, argentina, soltera, nacida el 26/5/1985, comerciante, con domicilio real en calle España 3093 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Mariano Andrés Scoponi, DNI 33.710.940, CUIT 20-33710940-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3 1/8/1988, con domicilio real en calle Laprida n° 655 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe y Emanuel Scoponi, DNI 36.291.411, CUIL 20-36291411-7, argentino, soltero, diseñador multimedial, nacido el 19/7/1992, con domicilio real en calle Rodríguez n° 1287 4to "C" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción al siguiente: La sociedad

se denominará "MAS DISTRIBUCIONES S.R.L." y tiene su domicilio legal en la calle Avenida Pellegrini n° 2015 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La distribución, logista, venta e intermediación mayorista y minorista de productos comestibles para consumo humano y/o cualquier tipo de alimentos que se comercialicen en supermercados y establecimientos afines. El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) dividido seiscientos (600) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Miguel Angel Domingo Scoponi, DNI 12.818.893 y la Sra. Silvia Graciela Ciccarelli, DNI 14.368.456, la cantidad de doscientas diez (210) cuotas cada uno o sea un capital de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) cada uno, y los Sres. María Jimena Scoponi, D.N.I. 31.702.101, Mariano Andrés Scoponi, DNI 33.710.940 y Emanuel Scoponi, DNI 36.291.411, la cantidad de sesenta (60) cuotas cada uno o sea un capital de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.-) cada uno. Del capital suscripto se integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), mediante depósito en la cuenta oficial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., que se acompaña y el saldo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), se obligan a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de 2 años a contar desde la fecha de este contrato. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Por acta acuerdo los socios resolvieron por unanimidad designar como Socios Gerentes a los Señores Miguel Angel Domingo Scoponi y Mariano Andrés Scoponi. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

\$ 100 499398 May. 17

MECANIZADOS BELGRANO S.A.

ESTATUTO

Datos de los Socios: CAPISANO CARLOS EUGENIO, nacido el 10 de Agosto de 1944, titular de DNI 6.182.165, CUIT 20-06182165-2, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresario, con domicilio en Calle 20 N° 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; DURANTI MABEL TERESA, nacida el 26 de Abril de 1954, titular del DNI 11.183.305, CUIT 27-11183305-8, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en Calle 20 N° 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada; D'UVA DANIEL DARIO, nacido el 11 de agosto de 1966, titular de DNI 17.894.929, CUIT 20-17894929-3, de nacionalidad Argentina, de profesión Técnico en Electrónica, con domicilio en Delfo Cabrera N° 1976 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; D'UVA DIEGO ANDRES, nacido el 19 de noviembre de 1973, titular del DNI 23.422.061, CUIT 20-23422061-7, de nacionalidad Argentina, de profesión Empresario, con domicilio en Delfo Cabrera N° 1917 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil en concubinato; VALERI WALTER OMAR, nacido el 21 de Julio de 1966, titular del DNI 17.778.078, CUIT 2017778078-3, de nacionalidad Argentina, de profesión Técnico en Electrónica, con domicilio en Boulevard 14 de Diciembre de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; BARRERA DANIEL VICENTE, nacido el 28 de Febrero de 1962, titular del DNI 14.693.999, CUIT 20-14693999-7, de nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en Juan B. Justo N° 886 de la ciudad de Villa Caprichosa - La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, de estado civil casado. Fecha del Acta Constitutiva: 21 de Marzo de 2023.

Denominación Social: "MECANIZADOS BELGRANO S.A."

Domicilio: La sede social se fija en Nicolás Avellaneda N° 491, Area Industrial Este, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de: fabricación, torneado y mecanizado de toda clase de piezas industriales, ya sea de metal, plástico, o cualquier otro material, destinadas principalmente a maquinaria industrial de toda clase.

Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) representado por Seis Mil (6.000) Acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en su primera sesión, cuando no lo hi-

ciera la asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, si correspondiere este último, cuando el directorio sea integrado al menos por dos miembros. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Reuniones: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Integración del capital: se suscribe e integra de la siguiente manera: CAPISANO CARLOS EUGENIO, 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) y el saldo de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500) en un plazo máximo de un año; DURANTI MABEL TERESA, 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) y el saldo de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500) en un plazo máximo de un año; D'UVA DANIEL DARIO, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año; D'UVA DIEGO ANDRES, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año; VALERI WALTER OMAR, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año; BARBERA DANIEL VICENTE, 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), que integra el 25 % en este acto, equivalente a Pesos Dieciocho Mil setecientos cincuenta (\$18.750) y el saldo de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) en un plazo máximo de un año.

Integrantes del Órgano de Administración: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: CAPISANO, CARLOS EUGENIO, DNI N° 6.182.165 y Directorio Suplente: DURANTI MABEL TERESA, DNI N° 11.183.305. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle 20 N° 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 393,69 499443 May. 17

NB MARKETING S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NB MARKETING S.R.L. s/Constitución de sociedad (CUIJ: 21-05210912-1) que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "NB MARKETING S.R.L."

2) Integrantes de la sociedad: Sra. RODRIGUEZ, Caria, argentina, de apellido materno Di Piero, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 17/11/88, D.N.I. 33.963.542, comerciante, domiciliada en Catamarca 381, Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-33.963.542-6, soltera ; y el Sr. BEGUIRISTAIN, Nazareno, argentino, de apellido materno Di Piero, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 26/05/95, D.N.I. 38.913.431, comerciante, domiciliado en Catamarca 381, Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-38.913.431-8, soltero.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 09/01/2023.

4) Domicilio: Gral. López 2426 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la producción, ejecución y asesoramiento en servicios y eventos publicitarios. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Son Pesos: Trescientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor Sra. RODRIGUEZ, Carla, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100); el Sr. BEGUIRISTAIN, Nazareno de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutive que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Señor BEGUIRISTAIN, Nazareno, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "NB MARKETING S.R.L.", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar. Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones, extrañas a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 140 499609 May. 17

OBRA NOVA MC S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día: Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 9 horas del día 04 de Mayo del año 2023, se reúnen en la sede social de OBRA NOVA MC S.A.S., la señora María del Carmen Grossi, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.819.006, CUIT 27-05819006-9 en su carácter de única socia de Obra Nova MC S.A.S. y el señor Juan Ignacio Robert, argentino, mayor de edad, DNI 45.804.974, CUIT 20-45804974-3, en su carácter de administrador titular de Obra Nova MC S.A.S., con sede social en República de Siria 288 de Rosario, inscripta en Estatutos al Tomo 104, Folio 248, Nro 46 en Rosario, el 12 de Enero de 2023 y resuelven:

I.- RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR TITULAR: El señor Juan Ignacio Robert renuncia al cargo de administrador titular de la sociedad y expresa que no deja temas pendientes que puedan generar inconvenientes en el futuro.-

II.- NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRADOR TITULAR: La señora María del Carmen Grossi designa como nuevo administrador al señor Ignacio García, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de Febrero de 1981, casado, D.N.I. 28.645.428, CUIT 20-28645428-4, reconociendo la idoneidad que posee para ocupar dicho cargo. El señor Ignacio García, acepta en este mismo acto la designación y declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Agrega además que constituye domicilio especial en la calle República de Siria 288 de Rosario de la Provincia de Santa Fe.

\$ 60 499463 May. 17

OBNOVA INGENIERÍA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OBNOVA INGENIERÍA S.R.L. s/Cesión de cuotas - Retiro de socio - Renuncia de gerente", Expte. N° 1309/2023, C.U.I.J. 21-05532388-4, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por

reunión de socios de fecha 5 de abril de 2023, el Sr. José Luis Giordana, D.N.I. 25.531.618, C.U.I.T. 20-25531618-5, nacido el 18 de marzo de 1977, empleado, de apellido materno "Gutiérrez", argentino, casado con Daniela Nazaret Zuddas -D.N.I. 24.304.902-, con domicilio en calle Citadini 340 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, transmitió todas sus cuotas sociales de la compañía en partes iguales a los Sres. Gabriel Horacio Perrune, D.N.I. 22.283.487, C.U.I.T. 20-22283487-3, nacido el 27 de febrero de 1972, empleado, de apellido materno "Rodríguez", argentino, casado con Marcela Andrea Riquelme —D.N.I. 25.280.118—, con domicilio en calle General López 977 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Fernando Gustavo Landriel, D.N.I. 26.517.591, C.U.I.T. 20-26517591-1, nacido el 20 de abril de 1978, empleado, de apellido materno "López", argentino, casado con Andrea Susana Chamot —D.N.I. 26.306.807—, con domicilio en calle Genaro Roldán 1694 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe quedando la cláusula CUARTA redactada en la siguiente manera: "CUARTA: El capital societario se establece en pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) que se divide en setenta y cinco mil (75.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una y totalmente suscriptas en la proporción siguiente: a) Gabriel Horacio Perrune treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-), que representan la mitad de las cuotas sociales, y b) Fernando Gustavo Landriel, treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-), que representan la mitad de las cuotas sociales". Asimismo, se informa que el Sr. José Luis Giordana renunció a su cargo como gerente de la sociedad, lo que fue aceptado por unanimidad.

\$ 50 499502 May. 17

OLEOHIDRAULICA V.P. S.R.L.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela -173/2023- OLEOHIDRAULICA VP. S.R.L. s/Constitución de Sociedad -se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 17 de marzo de 2023 y acta ratificatoria de fecha 25 de abril de 2023 los señores: Juan Andrés Visconti, argentino, DNI N° 34.266.241, C.U.I.T. 20-34266241-3, de estado civil casado, mayor de edad, nacido el 23/12/1988, de profesión comerciante, con domicilio en E. Blanco 494, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y Danilo Jesús Pepino, argentino, DNI N° 37.472.005, C.U.I.T. 20-37472005-9, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 10/11/19—, de profesión comerciante, con domicilio en Juan Garigliano 249, de Suardi, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; por derecho propio; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la legislación vigente en materia societaria y las siguientes cláusulas:

Fecha del Contrato Social: 17 de marzo de 2023 y acta ratificatoria de fecha 25 de abril de 2023.

Denominación: OLEOHIDRAULICA V.P. S.R.L.

Domicilio: Juan Garigliano 247 de la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe,

Duración: 30 años.

Capital. El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00), dividido en ochocientas cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: I) Comerciales: Compraventa minorista y mayorista de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y máquinas viales. II) Servicios: Fabricación y colocación de todo tipo de repuestos y accesorios de automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y máquinas viales. III) Representación: de marcas relacionadas con la actividad comercial descripta en el punto 1). IV) Inmobiliaria: Adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales, así como la compraventa de terrenos, todos bienes propios. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación, según el artículo 2 de la Ley N° 13.154, se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el artículo 9 de la citada ley. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley N° 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración: Gerentes: Juan Andrés Visconti, DNI N° 34.266.241, C.U.I.T. 20-34266241-3 y Danilo Jesús Pepino, DNI N° 37.472.005, C.U.I.T. 20-37472005-9.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 08 de Mayo de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 180 499390 May. 17

PEULLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de PEULLA S.A. designado por acta de asamblea N° 18 de fecha 16 de febrero de 2023:

Presidente: Marcelo Javier Sesnich, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 1 de julio de 1968, D.N.I. N° 20.358.213, C.U.I.T. 20-20358213-8, casado en primeras nupcias con Karina Silvana Noca, con domicilio real en la calle 48 N° 247 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Hugo Antonio Villalonga, argentino, de profesión empresario, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. N° 30.256.242, C.U.I.T. 20-30256242-4, soltero, con domicilio real en la calle San Martín 545 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Damián Pablo Graña, argentino, de profesión empresario, nacido el 11 de diciembre de 1980, D.N.I. N° 28.389.626, C.U.I.T. N° 23-28389626-9, soltero, con domicilio real en la calle Córdoba 2571 Piso 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499385 May. 17

PAV SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: PAV SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L..

PABLO AGUSTIN VILLEGAS, de nacionalidad argentino, nacida el 28 de marzo de 1984, con DNI N° 30.716.653 y CUIL N° 20-30716653-5, de profesión comerciante, con domicilio en Los Ligustos 1544, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, de estado divorciado de Virginia Soledad Gómez según Expte. 822/22 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de fecha 04 de octubre de 2014; y LUIS EDUARDO VILLEGAS de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero de 1955, con DNI N° 11.440.584 y CUIT N° 20-11440584-2, de profesión comerciante, con domicilio en Los Ligustos 1544, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, de estado civil divorciado de Eva Haydee Sadir protocolizado bajo el número 1807 del libro especial de divorcios del año 2011, de fecha 8 de mayo de 2008; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) Fecha Constitución: 03 de Mayo de 2023.

3) Domicilio: San Martín 548 8° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o bien en el carácter de socio de terceras sociedades, en establecimientos propios o de terceros, en el país, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades: Provisión, colocación, reparación y mantenimiento de montajes de líneas eléctricas; proyección, diseño y ejecución de tableros electrónicos e instalaciones eléctricas y electromecánicas, industriales y civiles y, montajes de cañerías para aire comprimido. También podrá establecer sucursales en el país.

5) Plazo: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: \$ 350.000

7) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio PABLO AGUSTIN VILLEGAS. Quien se mantendrá en su cargo por un período de tres (3) ejercicios.

8) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 60 499412 May. 17

PECILE ANALIA Y SILKOVSKY MARA S.H.

SUBSANACION

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de noviembre de 2022, las Sras. Analía Paula Pecile, DNI 22.172.538, CUIT 27-22172538-2, de apellido materno Gorgojo, argentina, nacida el 03-09-1971, docente, domiciliada en calle Urquiza 1,557 de la localidad de Pérez, casada en primera nupcias con Ariel Norberto Terzaghi, DNI 18.540.899 y Mara Elisabet Silkovsky, DNI 23.711.470, CUIT 27-23711470-7, de apellido materno Ortis, argentina, nacida el 06-04-1976, docente, con domicilio en calle Solís 820 de Rosario, casada en primeras nupcias con el Sr. Nicolás Martín López, DNI 25.648.745, convienen en subsanar la sociedad de hecho "Pecile, Analía y Silkovsky Mara S.H." (CUIT 3070950211-1) adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada (bajo la denominación social "PECILE ANALIA Y SILKOVSKY MARA S.R.L.") y con idéntica clave única de identificación tributaria (CUIT

30-70950211-1), de acuerdo a las siguientes cláusulas: Que desde el 31-12-2005 las Sras. Analía Paula Pecile y Mara Elisabet Silkovsky integran como únicas socias de la referida sociedad, cuyo objeto social es la prestación de servicios de enseñanza privada no oficial (en los términos del art. 1, ss y ces de la Ordenanza Municipal Nro. 5814/1994), organización, explotación y administración de establecimientos dedicados a actividades educativas y culturales en área de jardines de infantes, guardería y/o jardín paternal desde 45 días a 5 años de edad, explotación de espacios con juegos infantiles, colonias de verano, espacios de educación y entretenimiento infantil, todo por sí o por terceros y demás). La sociedad de hecho tiene su domicilio en calle San Lorenzo 1822 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y resuelven por unanimidad subsanar la referida sociedad, en los términos del art. 25 de la Ley 19.550, adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada (SRL). La referida sociedad tendrá su domicilio legal en calle Solís 820 de Rosario, Provincia de Santa Fe y su número de CUIT es el Nro. 30-70950211-1 con que se encontraba registrada con anterioridad. Las socias suscriben e integran totalmente el capital social, el cual asciende a \$900.000, de acuerdo al siguiente detalle: La socia Analía Paula Pecile suscribe 4.500 cuotas sociales nominativas de \$100 valor nominal cada una, o sea la cantidad de \$450.000 y la socia Mara Elisabet Silkovsky suscribe 4.500 cuotas sociales nominativas de \$100 valor nominal cada una, o sea la cantidad de \$450.000. Integración: tratándose de una subsanación, la integración se realizó mediante los bienes de la sociedad que surgen del balance e inventario suscripto por los comparecientes y certificado por la CPN Karina Verónica Fernández, es decir que la integración del capital social de Pecile Analía y Silkovsky Mara S.R.L. se realiza con el patrimonio neto de Pecile Analía y Silkovsky Mara S.H." y \$303.527,35 en efectivo y \$910.581,94 en el plazo de dos años. La administración y representación legal estará a cargo de ambas socias, Sra. Analía Paula Pecile (DNI 22.172.538) y Mara Elisabet Silkovsky (DNI 23.711.470), que ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de 10 años y podrán ser reelegidas por tiempo indeterminado, suscribiendo toda documentación con su firma personal con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El plazo de la referida sociedad es de 99 años a partir del día de su inscripción registral. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su opción de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, debiendo unificar personería y representación en un único representante frente a la sociedad o retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un balance. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los socios mediante la celebración de una asamblea especial a ese efecto y si no se llegara a un acuerdo, se someterá a decisión de un Tribunal Arbitral. Si aún subsistiera el conflicto se podrá recurrir a mediación y/o concurrir ante los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550, liquidación que se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado, prestando los Sres. Ariel Norberto Terzaghi y Nicolás Martín López, cónyuges de las Sras. Analía Paula Pecile y Mara Elisabet Silkovsky, respectivamente, prestan el asentimiento conyugal conforme lo establecido en el art. 456 del Código Civil y Comercial. Asimismo por acta de rectificación de fecha 8 de marzo de 2023 celebrada en esta ciudad de Rosario, las Sras. Analía Paula Pecile (DNI 22.172.538) y Mara Elisabet Silkovsky (DNI 23.711.470), rectifican los arts. 1, 5 y 6 del contrato de subsanación mencionado. Art. 1: Bajo la denominación de Pecile Analía y Silkovsky Mara S.R.L., CUIT 3070950211-1 continúa funcionando la sociedad de hecho conocida en plaza como Pecile Analía y Silkovsky Mara S.H., en virtud de la subsanación realizada. Tiene su domicilio legal en calle Solís 820 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en Rosario y en otras localidades del interior del país y naciones extranjerías integrantes del Mercosur, manteniendo la S.R.L. referida su reempadronamiento en la AFIP bajo el CUIT 30-70950211-1 con que se encontraba registrada con anterioridad. Art. 5: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su partici-

pación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su opción de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. Art. 6: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, debiendo unificar personería y representación en un único representante frente a la sociedad o retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia o incapacidad del socio, con citación de los herederos, sucesores, representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 4 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas la primera de inmediato y las restantes a los 3, 6 y 9 meses, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La sociedad de los herederos o sucesores deberá comunicarse al resto de los socios o dentro de los 30 días de producido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. Transcurrido ese término sin comunicarse fehacientemente se considerará haberse optado por retirarse de la sociedad. Rosario, 10 de mayo de 2023.

\$ 250 499494 May. 17

ROS NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL

CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 25/04/2023 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: el Sr. BISIO MARTIN AUGUSTO, DNI N° 33.665.324, C.U.I.T N° 2033665324-0, de profesión comerciante, nacido el 05 de marzo de 1988, con domicilio en calle Moreno N° 372 P.3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. REDONDO MARÍA LAURA, DNI N° 23.761.280, C.U.I.T N° 27-23761280-4, de profesión comerciante, nacida el 28 de septiembre de 1974, con domicilio en calle Agrelo N° 751 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Denominación: "ROS NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL"

Domicilio: Moreno N° 372 P.3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, al por mayor y menor; permuta, representaciones, consignaciones, importaciones de neumáticos, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, camiones.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$1.000.- (Pesos Mil) cada una.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: el 31 de octubre (31/10) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 25/04/2023 se resuelve designar como gerente al Sr. BISIO MARTIN AUGUSTO.

\$ 50 499450 May. 17

ROCCA CEREALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Capitán Bermúdez provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 18 días del mes de Abril de 2023, reunidos la Señora MARIANA VERÓNICA ROCCA, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Sebastián Pérez, nacida el 18 de Enero de 1973, D.N.I. 23.049.455, con CUIT N° 27-23049455-5, autónoma, domiciliada en Constitución 1035 de Rosario; y el Señor HÉCTOR MARIO ROCCA, argentino, viudo, nacido el 21 de Julio de 1936, D.N.I. 6.017.384, con CUIT

N° 20-06017384-3, productor agropecuario, domiciliado en Constitución 1035 de Rosario, únicos socios de ROCCA CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con CUIT N° 30-582301650, resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: PRIMERO: que resuelven prorrogar la duración de la sociedad por diez años contados a partir de la fecha de su vencimiento, a producirse el 27 de abril del 2023. SEGUNDO: Redactan en forma definitiva la cláusula segunda del contrato social de la siguiente forma: SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de su vencimiento, con vigencia hasta el 27 de abril de 2033.

\$ 50 499384 May. 17

QD CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1.- Integrantes: LUCIANO FABIAN QUIROGA, argentino, contador público, mayor de edad, nacido el 12 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.526.907; CUIT 20-29526907-4, de apellido materno Berón, casado en primeras nupcias con Nadia Salomé Goy, con domicilio en Desaguadero 85, de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe y JORGE DANIEL DE VICHENZO, argentino, comerciante, mayor de edad, nacida el 18 de mayo de 1976, D.N.I. N° 25.186.554; CUIL 20-25186554-0, de apellido materno Tenaglia, soltero, con domicilio en calle Altamirano 234, de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe. 2.- Fecha de constitución: 18/01/2023. 3.- Denominación: "QD CONSTRUCCIONES S.R.L.". 4.- Domicilio: Pje. Lavalleja 528, Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea construcciones de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles, rutas y autopistas; b) negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, así como la disposición, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Se excluyen todas aquellas actividades que sean objeto de los corredores inmobiliarios; c) explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; d) Construcción, reforma y reparación de edificios y servicios relacionados con la construcción; e) fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, así como el alquiler o compraventa, administración y disposición de equipos viales y de transporte y la prestación de servicios o realización de obras con dichos equipos. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades incluidas en el art. 299 Ley 19.550 o que recurran al ahorro público. Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6.- Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio 7.- Capital: \$ 600.000.- (pes cientos mil) divididos en 6.000

(cinco mil) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una. 8.- Administración y Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se estará a cargo de todos los socios. la dirección y administración de la sociedad será del socio Gerente Luciano Quiroga, quien obligará a la sociedad firmando, usando su firma particular precedida por la denominación social "QD CONSTRUCCIONES S.R.L." que estamparán en sello o de puño y letra. 9.- Organización de la representación legal: estará a cargo de los socios Gerentes indistintamente. Se prescinde de sindicatura. 10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

\$ 150 499415 May. 17

STR EQUIPAMIENTO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley N° 19.550, se informa la constitución social de STR EQUIPAMIENTO S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Carlos Germán Muzzio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33.287.863, CUIT N° 20-33287863-9, nacido el 1° de octubre de 1987, de profesión técnico, estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1750, de la localidad de Correa y Matías Joaquín García, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.815.830, CUIT N° 20-32815830-3, nacido el 4 de enero de 1987, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Orser, con domicilio en calle José Hernández N° 1159 de la localidad de Correa

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/05/2023.

3) Denominación social: STR EQUIPAMIENTO S.R.L.

4) Domicilio y sede social: José Hernández N° 1159 de la localidad de Correa.

5) Objeto social: fabricación, distribución y venta de maquinarias y herramientas para la industria del vidrio e industria metalúrgica y a su importación y exportación

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000.-, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Germán Muzzio 50.000 cuotas sociales, y Matías Joaquín García 50.000 cuotas sociales. Los socios integran en dinero en efectivo el 25 % de los valores suscriptos y se comprometen a integrar el 75% restante también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Carlos Germán Muzzio y Matías Joaquín García, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta.

Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo

55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 163,68 499587 May. 17

SIMETRICAL INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 11/05/2023.-

Socios: CARNEVALI IGNACIO, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1984, DNI N° 31.437.542, CUIT 2031437542-5, empresario, casado en primeras nupcias con Nerina Marchi DNI N° 22.189.810, con domicilio en la calle Juan Manuel Estrada N° 247 de la localidad de Granadero Baignorria, Provincia de Santa Fe y QUINTANA JUAN MANUEL, argentino, nacido el 08 de Julio de 1985, DNI N° 31.757.770, CUIT 2031757770-3, empresario, soltero, con domicilio en la calle Chacabuco N° 2222 Piso 3 Departamento 02, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: SIMETRICAL INGENIERÍA S.R.L.

Domicilio legal: Av. San Martín N° 2304 de la Ciudad de Granadero Baignorria - Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades:

A) Construcción y desarrollo de todo tipo de inmuebles: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, como construcción de viviendas, puentes, caminos, plazas, cloacas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, metalúrgicas, viales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura de carácter público o privado; asimismo corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes inmuebles propios y de mandatos.

B) Fabricación de productos elaborados de metal, instalación de maquinaria y equipos industriales, reparación y mantenimiento de productos de metal y de maquinaria de uso general, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.

Capital: \$ 1.350.000 dividido en 1.350 cuotas de \$ 1.000 cada una.

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta en caso de ser plural. El Socio Gerente designado es el Sr. CARNEVALI IGNACIO.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 499586 May. 17

SOY LOLA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 21/04/2023 por unanimidad fueron designados como directores: Aldo Luis Parodi, DNI 21.591.203, Martín Leonardo Parodi, DNI 25.328.820, Mariela Alejandra Parodi, DNI 22.261.633, Gustavo Javier Parodi, DNI 23.529.264 y Nicolás Pablo Cravero, DNI 26.986.317. Y en Acta de directorio N° 43 de fecha 03/05/2022 se distribuyen los cargos. En virtud de esto el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Luis Parodi, Vicepresidente: Martín Leonardo Parodi, directores titulares: Mariela Alejandra

Parodi y Gustavo Javier Parodi, director suplente: Nicolás Pablo Cravero. Los directores constituyen domicilio especial, como lo establece el art. 256 Párrafo 2 de la ley 19550, en la sede social sito en calle Paraguay 886 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 499509 May. 17

SUR GROUP S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2023 se designan las autoridades de SUR GROUP S.A., con mandato por un año, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto y se fija el nuevo domicilio legal:

COMPOSICION DEL DIRECTORIO:

PRESIDENTE: Minan Cintia AGUIRRE, argentina, nacida el 28/11/1980, soltera DNI 28.389.714, CUIL 27-28389714-7, de profesión comerciante, domiciliada en calle Marcos Paz 3624 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Yamna ABI GANEM ROSSI, argentina, nacida el 08/07/1978 soltera, DNI: 27.683.769. CUIT 27-27683769-4. de profesión comerciante, domiciliada en calle Corrientes 658 de la ciudad de Firmat, Prov. de Santa Fe.

DOMICILIO LEGAL: El domicilio legal de la Sociedad se fija en calle San Nicolás N° 1061 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 499405 May. 17

SUDAMERICA AGRONEGOCIOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: SUDAMERICA AGRONEGOCIOS S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte. 455/2022, CUIJ: 21-05395050-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante decisión unánime de fecha 27 de junio de 2022 de Sudamérica Agronegocios S.R.L. sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Rafaela el 14 de marzo de 2022, en Razón Número 2216, al Folio 106 del Libro III de S.R.L. con domicilio en calle Laprida N° 605 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, las únicas socias Antonella Roberto Rinaldi y Julieta Roberto Rinaldi deciden modificar la Gerencia, siendo el nuevo Gerente el Sr. OSCAR DANIEL DIAZ, argentino, divorciado, nacido el 12 de octubre de 1959, DNI N° 13.544.301, CUIT N° 20-13544301-9, domiciliado especialmente en calle Moreno N° 1218, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe de profesión comerciante. Rafaela, 27 de Marzo de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 60 499432 May. 17

TELENORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: TELENORTE S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 79/2023, de tramite por ante el Registro Publico de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, la firma TELENORTE S.A. que gira con domicilio en calle 25 de mayo N° 501 de Calchaquí, de la Provincia de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 27 de Octubre de 2022 y de acuerdo al acta de Directorio N° 165 de distribución de cargos de fecha 27/10/2022, ha procedido a la Designación del Directorio compuesto por: Directores Titulares: CELSIO LEDID ULRICH, argentino, nacido el 07/08/1948, jubilado, de estado civil casado, D.N.I. 5.261.465, CUIT. 20-05261465-2, con domicilio real en calle Belgrano 1744 de la localidad de Margarita, Provincia de Santa Fe; LUIS GABRIEL ALEGRE, argentino, nacido el 08/09/1960, jubilado, de estado civil casado, D.N.I. 13.583.549, CUIT. 20-13583549-9, con domicilio real en calle Belgrano 1535 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: ALEXIS JAVIER ATTIAS, argentino, nacido el 05/02/1993, abogado, de estado civil soltero, D.N.I. 37.210.467, CUIT 20-37210467-9, con domicilio real en calle Luciano Leiva 1542 de la localidad de Margarita, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Santa Fe. Maria Antonieta Nallip -Secretaria subrogante. Reconquista, 4 de Mayo de 2023.

\$ 130 499588 May. 17 May. 18

TRUMIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022 los accionistas de TRUMIL S.A. resolvieron designar un directorio integrado por cuatro directores titulares y un direc-

tor suplente. Se designó por unanimidad para integrar el Directorio como Presidente a la Sra. Maria del Carmen Lucca, DNI 4.850.045, nacida el 28 de mayo de 1945, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Puccio N° 207 de Rosario, de estado civil divorciada; como vicepresidente a la Sra. Maria Eugenia Bachiochi, argentina, D.N.I. 17.668.082, nacida el 24 de diciembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 212 de Rosario, de estado civil casada; como directores titulares a las Sras. María Raquel Bachiochi Rojas, argentina, D.N.I. 18.561.675, nacida el 24 de Julio de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en Alvarez Thomas N° 1950, de estado civil divorciada y María Celeste Bachiochi Rojas, argentina, D.N.I. 24.282.794, nacida el 7 de abril de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Herrera N° 256 de Rosario, de estado civil soltera y como director suplente al Sr. Norberto Ramón Segovia, argentino, D.N.I. 14.535.556, nacido el 18 de diciembre de 1960, de profesión comerciante, con domicilio en calle Freyre 212 de Rosario, de estado civil casado. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 50 499459 May. 17

VFX FACTORÍA S.R.L.”

CONTRATO

En fecha 5 del mes de mayo de dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "VFX factoria Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: FRANCISCO EDUARDO IGLESIAS, DNI N° 29.690.309, CUIT 20-29690309-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Diciembre de 1982, casado en primeras nupcias con Melina Eliana Maranges, de profesión comerciante, apellido materno Baccifava, con domicilio en calle Alvear N° 1640 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y FEDERICO LO CASCIO, DNI N° 26.398.553, CUIT 20-26398553-3, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de Enero de 1978, soltero, de profesión comerciante, apellido materno Iglesias, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1939 Piso 3 Dto. "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto prestar servicios audiovisuales; su plazo de duración de diez (10) años; su capital se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-) dividido en 8000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor FRANCISCO EDUARDO IGLESIAS, suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) que integra la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El señor FEDERICO LO CASCIO suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) que integra la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 5 de Mayo de 2023 los socios acordaron ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle Juan Manuel de Rosas N° 1939 Piso 3 Dto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y DESIGNAR CON EL CARGO DE GERENTE, a los Sres. FRANCISCO EDUARDO IGLESIAS y FEDERICO LO CASCIO, quienes actuarán en forma individual e indistinta.

\$ 60 499524 May. 17

TRANSPORTES EL GRINGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de marzo de 2023, se reúnen los cónyuges en primeras nupcias María Filomena Crosetti, nacida el 06-02-1957, DNI 12,730.943, CUIT/L 23-12730943-4 y Hugo Alberto Rossetti, nacido el 15 de junio de 1948, DNI 4.707.134, CUIT/L 2004707134-9, argentinos, con domicilio en calle 3 de Febrero 2851 Planta Alta de Rosario, comerciantes; Enea Valeria Rossetti, argentina, nacida el 14-04-1981, DNI 28.762.284, CUIT/L 27-28762284-3, casada en primeras nupcias con Pedro Fabián Marconi, domiciliada en calle 3 de Febrero 2851 de Rosario, comerciante, y Alberto Marcelo Rossetti, argentino, nacido el 11-01-1976, DNI 24.784.636, CUIT/L 2024784636-1, divorciado, domiciliado en calle Mar del Plata 3044 de Funes, comerciante, manifiestan que hasta el día de la fecha María Filomena Crosetti, Hugo Alberto Rossetti y Enea Valeria Rossetti son los únicos socios de "TRANSPORTES EL GRINGO S.R.L.", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos, el 10/11/1992, al Tomo 144, Folio 696, Nro. 69, en fecha 12-

02-1993, con las siguientes modificaciones todas inscriptas en el mismo registro y sección: a) reactivación societaria de fecha 11-03-1998, inscripta al Tomo 149, Folio 3682, Nro. 419, el 20-03-1998, b) Aclaratoria de fecha 20-01-1999, inscripta al Tomo 150, Folio 1255, Nro. 135, el 26/01/1999, c) Cesión de Cuotas, renuncia Gerente, modificación de contrato, de fecha 10-12-1999, inscripta al Tomo 151, Folio 289, Nro. 39, el 07/01/2000; d) Reconducción de fecha 25/04/2003, inscripta al Tomo 154, Folio 6554, Nro. 633, el 07/05/2003, e) Acta complementaria de fecha 09/11/2007, inscripta al Tomo 158, Folio 26969, Nro. 2122, el 14/11/2007; 1) Prórroga y Aumento de Capital de fecha 02/05/2013 y Acta complementaria de fecha 15/05/2013, ambas inscriptas al Tomo 164, Folio 12614, Nro. 804, el 03/06/2013. Que el capital social es de \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 cada una, de las cuales María Filomena Crossetti es titular de 6.000 cuotas de capital de \$10, Hugo Alberto Rossetti es titular de 10.000 cuotas de capital de \$10 y Enea Valeria Rossetti es titular de 4.000 cuotas de capital, de \$10. Que la Sra. María Filomena Crossetti cede y transfiere gratuitamente a Enea Valeria Rossetti, quién acepta, la cantidad de 6.000 cuotas de capital de \$10, y Hugo Alberto Rossetti cede y transfiere gratuitamente a Alberto Marcelo Crossetti, quién acepta, la cantidad de 10.000 cuotas de capital de \$10, María Filomena Crossetti y Hugo Alberto Rossetti se otorgan el asentimiento recíproco, de conformidad con el art. 470 del Código Civil y Comercial. Como consecuencia de esta cesión del capital social de \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de \$10 cada una, le corresponden: a Enea Valeria Rossetti, 10.000 cuotas de capital de \$10 cada una, que representan \$100.000 y a Alberto Marcelo Rossetti, 10.000 cuotas de capital de \$10 cada una, que representan \$100.000. Asimismo el Sr. Hugo Alberto Rossetti renuncia al cargo de gerente, que ejercía conforme la cláusula sexta del contrato social, quedando a partir de la fecha desvinculado de la administración, dirección y representación de la sociedad. Los actuales socios Erica Valeria Rossetti y Alberto Marcelo Rossetti deciden de común acuerdo que la administración, representación y dirección estará a cargo de ambos de forma indistinta. De esta manera queda redactada: "SEXTA: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de los socios, Erica Valeria Rossetti y Alberto Marcelo Rossetti, quienes actuarán en forma indistinta, con sus firmas personales precedida de la denominación social. Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidas aquellas para las que las leyes exijan poderes especiales. Para los fines de la sociedad, los gerentes podrán vender, comprar y gravar todas las clases de bienes muebles y/o inmuebles. Los gerentes tienen prohibido hacer uso de la firma social en negocios o especulaciones extrañas al objeto social: tampoco podrán comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías de ninguna naturaleza en favor de terceros". Los nuevos socios acuerdan prorrogar el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato social, por 50 años más desde la fecha de vencimiento el 07/05/2023, venciendo el 07/05/2073. En consecuencia, la referida cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración de la presente sociedad será de 50 años a partir del vencimiento el 07/05/2023, venciendo el 07/05/2073. Además se resuelve aumentar el capital social a la suma de \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 cada una, integrando los nuevos socios la suma de \$300.000 a la suma de \$200.000 ya existente; de la siguiente manera: La socia Erica Valeria Rossetti, suscribe la cantidad de 15.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$150.000 y el socio Alberto Marcelo Rossetti suscribe la cantidad de 15.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$150.000. En consecuencia, el capital social es de \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 cada una, distribuidos de la siguiente manera: Enea Valeria Rossetti posee 25.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$250.000 constituidas por las 4.000 cuotas que ya poseía con anterioridad a este acto, más las 6.000 que suscribe que le cedieron en el día de la fecha, más las 15.000 que suscribe en este acto y Alberto Marcelo Rossetti posee 25.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$250.000, constituidas por las 10.000 cuotas que le cedieron en el día de la fecha, más las 15.000 que suscribe en este acto. A tales efectos se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 cada una y le corresponden a los socios en la siguiente proporción: a Erica Valeria Rossetti 25.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$250.000 y a Alberto Marcelo Rossetti 25.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$250.000. Los socios integran el capital de la siguiente manera: a) La Sra. Erica Valeria Rossetti integra la suma de \$37.500 en este acto, \$112.500 dentro del lapso de dos años de la fecha del presente y el saldo de \$100.000 ya se encuentra integrado conforme el contrato social originario de esta sociedad. b) El Sr. Alberto Marcelo Rossetti integra la suma de \$37.500 en este acto, \$112.500 dentro del lapso de dos años de la fecha del presente y el saldo de \$100.000 ya se encuentra integrado conforme el contrato social originario de esta sociedad. Por último, los actuales socios manifiestan que se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social originario en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario, 9 de Mayo de 2023.

WMW S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 01 de febrero de 2023. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22.

Razón Social: WMW S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 90 Folio 10690 N° 496 de fecha 31 de Julio de 2009, Fernando Antonio Barroso, DNI 14.190.513 CUIT 23-14190513-9, Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, DNI 16.881.019, CUIT 27-16881019-4, (que representan el 100% del capital social y de los Votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

1)

2.- Elección de miembros del Directorio. Abierta la Asamblea se procede a tratar y decidir:

1)

2) Elección de Miembros del Directorio. 1) Elección de Miembros del Directorio. La señora Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi propone que atento a que ha vencido el plazo de gestión de los miembros del Directorio, se proceda a la elección de nuevos miembros del Directorio. Asimismo propone que visto el buen desempeño hasta la fecha, se aprueben las actualizaciones salariales de las tareas técnico administrativas realizadas. Moción que es apoyada por el Sr. Fernando Antonio Barroso, por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente propone que el señor Fernando Antonio Barroso, titular del DNI 14.190.513 sea designado Presidente del Directorio de WMW S.A. y que la señora Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, titular del DNI 16.881.019 sea designada Vice Presidenta del Directorio de WMW S.A. La moción es apoyada por el señor Fernando Antonio Barroso, aprobándose en consecuencia por unanimidad. Seguidamente el señor Fernando Antonio Barroso, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias, nacido el 1 de febrero de 1961, titular del DNI 14.190.513, CUIT 23-14190513-9, Contador Público Nacional, acepta el cargo de Presidente del Directorio de WMW S.A. para el que fue designado y fija domicilio a los fines de la ley de sociedades comerciales en calle Corrientes 809 3er piso Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación la señora Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi acepta el cargo de Vice Presidenta del Directorio de WMW S.A. para el que ha sido designada, siendo sus datos personales, argentina, mayor de edad, casada en segundas nupcias, nacida el 23 de mayo de 1964, titular del DNI 16.881.019, CUIT 27-16881019-4, Abogada, y fija domicilio especial a los fines de la ley de sociedades en calle Corrientes 809 3er piso Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. Toma la palabra el señor Fernando Antonio Barroso y propone designar a Dana Maria Barroso Peralta, argentina, mayor de edad, titular del DNI 38.448.496, CUIL 23-38448496-4, Profesora, soltera, nacida el 28 de diciembre de 1994, como Primera Directora Suplente del Directorio de WMW S.A. La señora Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi apoya la moción por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente Dana Barroso Peralta, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, titular del DNI 38.448.496, CUIL 23-38448496-4, Profesora, nacida el 28 de diciembre de 1994 acepta el cargo de Primera Directora Suplente de WMW S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio a los fines de la ley de sociedades en calle Corrientes 809 3er piso Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. El señor Fernando Antonio Barroso, a continuación, propone designar a Aimara Jael Barroso Peralta como Segunda Directora Suplente de WMW S.A. siendo el DNI de la misma 39.949.850. La señora Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi apoya la moción por lo que la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia Aimara Jael Barroso Peralta, argentina, mayor de edad, titular del DNI 39.949.850, CUIL 27-39949850-9, Estudiante, soltera, nacida el 20 de diciembre de 1996, como Segunda Directora Suplente de WMW S.A.. La Señora Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi apoya la moción por lo que la misma es aprobada por unanimidad.

Seguidamente Aimara Jael Barroso Peralta, argentina, mayor de edad, titular del DNI 39.949.850, CUIL 27-39949850-9, Estudiante, soltera, nacida el 20 de diciembre de 1996, acepta el cargo de Segunda Directora Suplente de WMW S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio a los fines de ley de sociedades en calle Corrientes 809 3 Piso Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. Quedando en consecuencia conformado el Directorio de WMW S.A. de la siguiente forma: PRESIDENTE: FERNANDO ANTONIO BARROSO, titular del DNI 14.190.513 CUIT 23-14190513-9.

VICEPRESIDENTE: CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA CAGRANDE, titular del DNI 16.881.019, CUIT 27-16881019-4.

PRIMERA DIRECTORA SUPLENTE: DANA MARIA BARROSO PERALTA, titular del DNI 38.448.496, CUIL 23-38448496-4.

SEGUNDA DIRECTORA SUPLENTE: AIMARÁ Jael BARROSO PERALTA, titular del DNI 39.949.850, CUIL 27-39949850-9.

Con lo que no siendo para más se da por finalizada la presente Asamblea General Ordinaria, siendo las 11:00 hs del día 01 de febrero de 2023, firmando los presentes al pie en prueba de conformidad.

USINALES S.A.**ESTATUTO**

En Rosario, Provincia de Santa Fe, el 27 de Noviembre de 2022 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. ROMINA PAOLA COULLERY BIANCONI, de apellido materno Bianconi, argentina, documento nacional de identidad 30.256.689, casada en primeras nupcias con Bruno Testa nacida el 26 de mayo de 1983, con domicilio en Riobamba 1560 Piso 9 Dto C de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación empresaria CUIT 27-30256418-9;

2. MAURICIO COULLERY BIANCONI de apellido materno Bianconi, argentino, documento nacional de identidad 27.320.689, soltero, nacido el 02 de junio de 1979, con domicilio en Corrientes 2477 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación empresario CUIT 20-27320689-3

3. OSCAR ARTEMIO COULLERY, argentino, de apellido materno Bianconi, D.N.I. N° 25.328.843, divorciado, nacido el 01 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Corrientes N° 2477, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación empleado CUIT 20-25328843-5

4. PABLO JAVIER GONZALEZ, argentino, apellido materno Salum, D.N.I. 23.961.838, divorciado, nacido el 17 de julio de 1974, con domicilio en calle Santiago del Estero 1039-Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero químico CUIT 20-23961838-4.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Ov. Lagos 3947.

Objeto: Industrialización, procesamiento de leche cruda principalmente bovina y/o ovina y/o caprina para la elaboración y obtención de leche pasteurizada, yogurt, dulce de leche, quesos y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

a) Industrialización, procesamiento de girasol para la elaboración y obtención de aceite de girasol crudo y/o refinado y expeler de girasol y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

b) Industrialización, procesamiento de trigo para la elaboración y obtención de harina de trigo y sus derivados para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

c) Industrialización, procesamiento, elaboración de alimentos balanceados y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

d) Industrialización, procesamiento, fraccionamiento y elaboración de alimentos secos no perecederos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

e) Producción intensiva de piscicultura, Industrialización, procesamiento, elaboración y fraccionamiento de subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

O Industrialización, procesamiento, fraccionamiento de carnes bovina, porcina, caprina, ovina, aviar y sus subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

g) Elaboración y fraccionamiento de productos líquidos, sólidos y granular de limpieza y afines para uso doméstico, comercial e industrial para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

Capital: \$ 700.000,00 dividido en 7000 acciones de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: Romina Paola Coullery Bianconi 1750 acciones, Mauricio Coullery Bianconi 1750 acciones, Oscar Artemio Coullery 1750 acciones y Pablo Javier González 1750 acciones, integradas de la siguiente manera ; en efectivo , en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del acta constitutiva.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Representación legal y administración: a cargo de un directorio compuesto por numero de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres (3) y durarán tres ejercicios en sus funciones.

Directorio: PRESIDENTE Mauricio Coullery Bianconi DIRECTOR SUPLENTE Pablo Javier González Fiscalización: la realizan directamente los accionistas.

Formación de la voluntad societaria: un voto por acción; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta de votos presentes.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

\$ 100 499593 May. 17

“SAN JUAN IMPRESOS S.A.”**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: “SAN JUAN IMPRESOS S.A. s/Designación de Autoridades” - Expte. N° 874 - Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En Asamblea

General unánime de fecha 29 de abril de 2023, de SAN JUAN IMPRESOS S.A., con domicilio en calle Moreno 2573 de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 6987, en fecha 16/11/1986; y modificatorias: bajo el N° 157, al Folio 79, del Libro 7mo. de Estatutos de S.A., en fecha 26/03/1993; resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Enrique Isaac Bumaguin, de apellido materno Stirt, casado, DNI N° 6.263.175, CUIT N° 23-06263175-9, profesión Contador Público, nacido el día 03/01/1946, domiciliado en calle Moreno N° 2573 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Adriana Graciela Waisman, apellido materno Levin, casada, DNI N° 6.287.134, CUIT N° 27-06287134-8, profesión comerciante, nacida el día 05/05/1950, domiciliada en calle Moreno N° 2573 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, 12 de mayo de 2023.-

\$ 150 499967 May. 17

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Santa Fe, 7° Nominación, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: “MARCHI ORLANDO ELIAS Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos” (CUIJ. N° 211-00955273-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta, al último y mejor postor en el Colegio de Martilleros, el día 07 de junio de 2023 a las 17.00 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El siguiente inmueble, situado en calle J. de Arenales 7431 B Torre VI Piso 1 Depto. 9 Las Flores 1 (Unidad 01-03) de la ciudad de Santa Fe, propiedad de los causantes consistente en: Una unidad sometida al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) identificada como Depto. 01-03 integrante de la 2da. etapa del Consorcio denominado “Monoblock Seis-Barrio Las Flores-Santa Fe” ubicado en la planta 1er. Piso con acceso por la entrada común Nro. 7431 del Pasaje sin Nombre (hoy J. de Arenales 7431). Tiene una superficie de Propiedad exclusiva de 42,70m2. Una superficie total de bienes comunes de 55,44m2, y una superficie total general de 97,14m2. Le corresponde el 4.166% de valor proporcional sobre el conjunto del inmueble. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 58, Folio 2355, Números 32487 Depto. La Capital, Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 101106-133600/0155-3. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.931,11, de no haber postores con la retasa del 25 % y de persistir la falta de oferentes, se adjudicará al mejor postor. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra -desocupable art. 504 CPCC- según acta de constatación obrante en autos que a continuación se transcribe: "... Informe a V.S., que en el día de la fecha, siendo las 10.30hs. me constituí en el domicilio de calle ARENALES 7431, Monoblock VI, Piso 1°, Depto. 9, del Barrio Las Flores 1 de ésta ciudad, conjuntamente con la Dra. Gabriela Regalini, DNI N° 29.387.375, profesional autorizada a intervenir en el diligenciamiento del presente a fin de cumplimentar el mandamiento adjunto librado en autos caratulados: “MARCHI ORLANDO ELIAS Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos”, CUIJ N° 21-0955273-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe. Al arribar al lugar, constatamos que no se puede acceder al Depto. 9 que está en el Piso 1 debido a que en el acceso a la escalera existe una puerta de reja cerrada con llaves que impide el ingreso y tampoco hay timbres como para llamar. A raíz de ello, procedía llamar en el Depto. N°7 que está en la planta baja, y allí, a través de una ventana, fuimos atendidos por quien dijo llamarse Miriam Álvarez DNI N° 23.819.551, a quien le impuse de nuestro cometido, informándonos que el Depto. 9 está desocupado desde hace más de 9 años, que es el tiempo que ella lleva viviendo en el lugar. Agrega que el mismo posee una pared de ladrillos que bloquea la puerta de ingreso, para evitar que lo vuelvan a usurpar. El lugar estuvo ocupado por un tiempo y cuando se fueron las personas que vivía allí, dejaron el depto. en malas condiciones. Consultada respecto osj conoce la distribución de los ambientes del depto. 9, informa que es similar al suyo, es decir, posee una cocina comedor, dos dormitorios y un baño, explicando que el lavadero está dentro de la misma cocina. Siendo todo cuanto puedo informar a S.S. devuelvo el presente mandamiento diligenciado. Santa Fe, 25/11/2022". Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los eventuales compradores, en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 12 horas. Doc. De los causantes: LE 2.505.411 y LC 6.453.408. Todo lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Dra. Romina Soledad Freyre- SECRETARIA.

\$ 650 499707 May. 17 May. 19

REMATE ANTERIOR**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO****POR
HERNÁN J. WALTER**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "COMUNA DE HUMBERTO 1° C/ OTRA (DNI 6.309.125) Y OTROS S/APREMIO FISCALES" (CUIJ 21-24191590-2); se ha dispuesto que el Martillero Público, Hernán J. Walter matrícula n° 1149, CUIT. N°: 20-31364580-1, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 1 de junio de 2023 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del JUZGADO COMUNITARIO de las PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de Humberto Primo (Sta. Fe), con la BASE de \$ 5.402,06. En caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente INMUEBLE: DOMINIO N° 4956 FOLIO 453 TOMO 184 PAR DPTO. CASTELLANOS, cuya descripción de título dice: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que forma la esquina Sud-Este de la manzana de terreno número treinta y dos, de las que forma el Pueblo Nueva Roma (hoy Humberto Primo) Departamento Castellanos, compuesta la fracción de treinta metros de Sud a Norte, por treinta y cinco metros de Este a Oeste, encerrando una superficie de un mil cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con más terreno de la manzana de que es parte; al Sud, con parte de la manzana cincuenta y siete; y al Este, con la treinta y cuatro, calle pública en medio a estos dos últimos rumbos. Con deducción de área.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 27/02/2023 Aforo 52689 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No Registra.- Embargos: Al 11/02/20 Aforo 32343 "el de autos" Inhibiciones: Al 27/02/2023 Aforo 52690 No Registra.- A.P.I.: Al 27/03/2023 Partida Inmobiliaria: 08-03-00-055656/0000-8 Adeuda \$ 1.804,89 - (calculada al 03/04/2023) períodos 2022/TOTAL y 2023/ 1.- COMUNA DE HUMBERTO PRIMO: Al 30/03/23 adeuda T.G.I. \$ 168.748,79 adeuda gastos administrativos: \$ 1.458,80.-adeuda por Art. 13 Ordenanzas tributarias por multas \$ 170.409,20.-adeuda por multa por falta al Ecosistema \$ 133.750.-adeuda por limpieza de lote \$ 221.747,80.- TOTAL: \$ 696.114,59.-COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS: Al 22/03/2023 No registra deuda, ni conexión de agua potable.-S.C.I.T.: Al 09/10/19 Informa Partida Inmobiliaria: 08-03-00-055656/0000-8, Lote I Avalúo total \$ 5.402,06, Plano n° 067213/1973.- Informa superficie actual 750 m2 CONSTATAción JUDICIAL: Al 16/03/2023 La Sra. Jueza Comunitaria constata..... que el inmueble de referencia por su aspecto exterior se encuentra en estado de abandono, con gran cantidad de hojas secas y pastos en el frente de la casa. Además por vidrios rotos se observa que no existe indicio alguno de estar ocupado por personas. Posteriormente se le consulta a dos vecinos quienes no aportan sus datos filiatorios y ambos son consistentes en indicar que el inmueble se encuentra desocupado desde hace "bastante tiempo", no pudiendo precisar la fecha exacta, ignorando el domicilio y/o paradero actual de los anteriores ocupantes, de quienes no concian sus datos de identidad personal. No pudiendo ingresar a la casa por no contar con las llaves ni estando autorizada la suscripta a utilizar los servicios de un cerrajero.....Fdo- María Belén Peretto.- - CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber a quienes resulten compradores que será a su cargo el pago del impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiera, debiendo abonar en el acto el 10% de seña - en efectivo- y la comisión del martillero. Serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que correspondiere a partir de la fecha de la subasta, y los anteriores, a cargo del juicio. Publíquense los edictos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15-588776.- Fdo. Dra. SANDRA I. CERLIANI (SECRETARIA). NO REPONE Código Fiscal ley 3456.- Rafaela, 11 de mayo de 2023.-
S/C 499684 May. 15 Mayo. 17

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINAS, JOSE TOMAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02037164-9 - año 204, atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de José Tomás Molinas, D.N.I. N° 39.048.319, de apellido materno Barria. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. f4: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.
S/C 499661 May. 17 Mayo. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, VIVIANA ELSA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038231-4 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Viviana Elsa Ramos, D.N.I. N° 13.728.598, de apellido materno Edwars. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la

entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com E: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.
S/C 499664 May. 17 Mayo. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, GISELA VERONICA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02037724-8 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Verónica Arredondo, D.N.I. N° 31.567.698, de apellido materno Zapata. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandoizquierdo@hotmail.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 499665 May. 17 Mayo. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SERRANO, LETICIA ANDREA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038394-9 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Leticia Andrea Serrano, D.N.I. N° 24.541.961, de apellido materno Piedrabuena. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.
S/C 499666 May. 17 Mayo. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAPALMA, ANA MARIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038572-0), atento lo ordenado en fecha 04 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Ana María Guadalupe Lapalma, D.N.I. N° 14.837.159, de apellido materno Cabrera. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de mayo de 2023.
S/C 499663 May. 17 Mayo. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02025065-5), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Pedro Francisco Gasparutti, D.N.I. N° 37.398.080 de apellido materno Aquino. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico opnoscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.
S/C 499662 May. 17 Mayo. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02034722-5), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Miguel Angel Nuñez, D.N.I. N° 10.912.808, de apellido materno Naon. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 499660 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038699-9), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lorenzo Eduardo Vecchiatto, D.N.I. N° 17.967.182, CUIL 20-17967182-5, de apellido materno Funes. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Se ha fijado hasta el Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, PB, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.
S/C 499658 May. 17 May. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02037489-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 8 de mayo de 2023.
S/C 499650 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "RAMOS, GRISelda ANALÍA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038672-7), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 3 de abril de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Griselda Analía Ramos, D.N.I. 31.272.890, mayor de edad, empleada, apellido materno RABEZ, domiciliada realmente en Manzana 2, Vivienda 8 s/n, Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Iturraspe 3764, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 05 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Firmado: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es edgardo-mangiameli@gurfinkel.com.ar.
S/C 499713 May. 17 May. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VEGA CARMEN BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02004370-6, se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 05 de Febrero de 2020 y señalar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 15 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: faichinisindico@gmail.com.Santa Fe, de Mayo de 2023.
S/C 199733 May. 17 May. 23

Por disposición del/a Sra./Sr Juez/a a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MURINGA, JORDAN NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02028642-0 presentado el Proyecto de Distribución Complementario

se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de abril de 2023. (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$655.673,44 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la sindicatura (...) \$458.971,40 para el CPN Cristian Guillermo Cuello y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$196.702,04 (9,48Jus) para la Dra. María Inés Maiorano. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez)." Otro decreto: "Santa Fe, 05 de mayo de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de Ley (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez) Santa Fe, 11 de mayo de 2023.
S/C 499749 May. 17 May. 18

En los autos caratulados: "BANEGA SANDRA MABEL s/ Quiebra" (CUIJ 2126168736-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y su apoderado Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$198.843,88.- y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Scozzina en \$85.205,95.-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvana D. Demboryniski, secretaria; Dra. Lilian Insaurralde JUEZA.
S/C 499745 May. 17 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BALLARIO ELDA GUADALUPE s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02025832-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BALLARIO ELDA GUADALUPE DNI. N: 3.233.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 May 17

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación - Ciudad de Santa Fe. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "FLORES, ASUNCION NERI s/ Sucesorio" CUIJ 2102023798-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FLORES, ASUNCION NERI, D.N.I. F 1250.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa fe 16 de mayo de 2023.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "RIOS RICARDO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02039032-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RIOS, D.N.I.: 10.761.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso.-
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ACOSTA CELIA CLEMENTINA SI SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-02038931-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELIA CLEMENTINA ACOSTA, DNI.N°12.619.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez a cargo).-
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: GEROLD, VICTORIA NATALI S/ SUCESORIO 21-02039006-6 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de Doña: Victoria Natali Gerold DNI N° 46.652.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de de 202. Dra. Sanchez- Secretaria.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Distrito Judicial N.º 1, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CHAMORRO, LUIS ARNOLDO S/SUCESORIO - CUIJ 21-02039178-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ARNOLDO CHAMORRO, DNI N° 08.636.070, fallecida en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) el día 7 de febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez. SANTA FE, de mayo de 2023.
\$ 45 May. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial N° 15, Dra. Hayde María REGONAT, en autos caratulados " GIL NORMA EUGENIA S / SUCESORIO" C U

IJ21-26213054-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a herederos, acreedores y legatarios de dona NORMA EUGENIA GIL, para que comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Tostado, 17 de mayo de 2023.

§ 45

May. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "LOZANO MIGUEL CARLOS FLORENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26265248-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MIGUEL CARLOS FLORENCIO LOZANO, DNI N° M6.288.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretario.-

§ 45

May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "TIFNI HILARIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264352-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante el Sr. TIFNI HILARIO FRANCISCO DNI 5.068.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45

May. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral de la 11ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, señor OSCAR GUILLERMO PRIOTTI, L.E. 6.285.356, en autos caratulados: "PRIOTTI OSCAR GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26265532-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 16 de MAYO de 2023.

§ 45

May. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados, "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, JOSE JULIÁN Y OTROS s/ Control De Legalidad" (C. U.I.J. N°21-23638261-0) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se notifica y hace saber al Sr. JOSE LUIS MEZA, DNI N°1.235.991, lo siguiente: "Vera, 16 de Marzo de 2023: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de MARCOS MAXIMILIANO MEZA, DNI 50.788.362, XIOMARA AYELEN MEZA, DNI 52.371.833, CRISTIAN RUBÉN MEZA, DNI 502.651 y JOSÉ JULIÁN MEZA, DNI 49.286.625, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 130/22; 2) EXHORTAR a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia al estricto cumplimiento de los plazos legales; 3) APROBAR EL CESE de la referida Medida de Protección de Derechos respecto de XIOMARA AYELEN y CRISTIAN RUBÉN. 4) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolizar, agregar copia, notificar. Oportunamente, archivar.- Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

S/C

499654

May. 17 May. 19

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 12 de abril de 2023. Agréguese edicto con certificación del Actuario. Cítese y emplácese por cédula al Sr. ROBERTO JAVIER SILVA (progenitor) y por edictos a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER (progenitora), para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. - Fdo. Dr. Contado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C

499655

May. 17 May. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados .LUGO FERNANDO c/SALIVA MARIO JORGE Y OTROS s/Accidente Laboral" CUIJ N° 21.25243301-2 (Expte N° 1028/2014) de trámite por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2a Nom del Distrito Judicial N° 13 Vera, Secretaria de la autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARIO JORGE SALIVA DNI N° 12.699.407 fallecido en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan en los autos de mención a tomar intervención en su carácter derecho-habientes. A ese fin se publican estos edictos en el boletín oficial y hall de tribunales. TRANSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE AUTOS: "18 DE OCTUBRE DE 2021. ... Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos del Sr. MARIO JORGE SALIVA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO DR JUAN MANUEL RODRIGO-JUEZ-DRÁ BEATRIZ DEIBER DE FABBRO- SECRETARIA. VERA, 24 de abril de 2023.

§ 33

499712

May. 17 May. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3 2 Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN DOMINGO CORREA (D.N.I. N° 13.528.102), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24204401-8 - CORREA, Juan Domingo s/ Sucesorio"; iniciado el 29 de Marzo de 2023. Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, de Mayo de 2023.

§ 45

May. 17

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, Dra. NATALIA CARINELLI, en los autos caratulados "BLUA, IDITA MARGARITA S/ SUCESORIO 21-24204568-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Idita Margarita Blua, DNI F6.338.682, con último domicilio en Nicanor Álvarez 95 de la ciudad de Rafaela - Santa Fe, fallecida en Rafaela - Santa Fe el 11 de febrero de 2023, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley.

§ 45

May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. ZANETTI GRACIELA GLADIS S/ SUCESORIO 21-24203564-7", se cita, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña ZANETTI GRACIELA GLADIS, DNI Nro. 10.561.553, fallecida en Rafaela (Sta. Fe), el día 02/11/2013, siendo su último domicilio el de calle Sarmiento 332 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.-Fdo.: DRA. GUILLERMINA FRANA ABOGADA – PROSECRETARIA, DR. GUILLERMO ADRIAN VALES ABOGADO – JUEZ). Rafaela (Sta. Fe), 16 de Mayo de 2023.

§ 45

May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24204548-0 SUDANO, Rodolfo Juan S/ Sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO JUAN SUDANO, D.N.I. M. 6.281.026., con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Ataliva, fallecido en fecha 28 de diciembre de 2014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, 16 de mayo de 2023.-

§ 45

May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ: 21-24203222-2 SANCHEZ, DANIEL EMILIO s/Sucesorio, iniciado por los Dres. Jaqueline Fischer, Mat. 5-003 y Hugo Pairone, Mat. 4795, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel, Emilio Sánchez, D.N.I. 10.636.237, con último domicilio en América N° 596 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) el 23 de noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, Fdo: Guillermo A. Vales-Juez-; Guillermina Frana -Prosecretaria- Rafaela, 16 de mayo de 2023.

§ 45

May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en calle Alvear 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Jorge Raúl BAINOTTI, argentino, DNI 12.314.870, casado, nacido el 26/08/1958, hijo de Adelino José BAINOTTI y Esther María Emilia MANNA, quien falleciera el 25/03/2023, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 827 de San Vicente, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: "BAINOTTI, Jorge Raúl s/ Sucesorio" (CUIJ 21-24204626-6) – Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, de Mayo de 2023. Firmado: Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria).

§ 45

May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N.º 21-24204544-8 PLATINI, Rodolfo Vicente S/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Vicente Platini, D.N.I. 2.442.840, con último domicilio en calle Chacabuco N.º 381 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 26 de abril de 1995 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza – Juez; Dra. Carignano- Secretaria. RAFAELA, 16 de mayo de 2023.-

§ 45

May. 17

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ LOPEZ, CARINA ALEJANDRA Y OTROS S/ EJECUTIVO- Expte. CUIJ N° 21-23334842-9" se ha ordenado lo siguiente: Avellaneda, 09 de Noviembre de 2022.- Apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en fecha 20/10/2022 (fs. 73) que asciende a la suma de \$ 741.454,87. Hágase saber que el rubro de intereses que se aprueba queda discriminado de la siguiente manera: intereses moratorios \$ 431.595,96 e intereses punitivos \$ 86.319,19. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte ACTORA Dr. CARLOS DANIEL LATASA, por su labor en estos autos, en 8,83 Unidades Jus que al momento de ésta regulación queda ascendiendo a la suma de \$127.585,73 más el 21 % atento a su situación tributaria acreditada a fs.75. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo Nro. 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4ta Circunscripción de Reconquista). Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Notifíquese por cédula. Corráse vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c.

\$ 100 496378 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial- Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro S/ Ejecutivo - Expte. N° 417/2017" ha dictado la siguiente Resolución: "Reconquista, 19 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Néstor Sebastián y Ramón Antonio Nicolás -ambos de apellido Molina- hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más intereses pactados, gastos y costas. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- Fdo.: Dr. José A. Boggio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez."

\$ 100 490468 May. 17 May. 19

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: FRANCO, CLAUDIA c/FERNANDEZ, JUAN CARLOS y Otros s/C.P.L., CUIJ N° 21-04598256-1, se hace saber que en lo referente al fallecimiento del Sr. Oscar Ricardo Fernández, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022.- (...) Asimismo, citase a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del trabajador fallecido, notificándose los por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. (...) Firmado: Dr. Aníbal López, Secretario; Dr. Jorge Candiotti, Juez.

S/C 499427 May. 16 May. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría 2ª, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGONILI GABRIELA ALEJANDRA y otros c/FERREYRAI JOSE RAUL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12154551-6), se cita a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velazquez Lorenzo Rubén y Velazquez Milagros Guadalupe a tomar debida intervención en el expte bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Abril de 2023. Agréguese. Atento constancias de autos, citese por edictos a los Sres. Ponce y Velazquez, quienes actúan por derecho propio y en representación de su hija Milagros Guadalupe Velazquez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. German Romero, Secretario, Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, habiendo adquirido la mayoría de edad Milagros Guadalupe Velazquez, acredite personería respecto de la misma. Asimismo, ampliase el proveído de fecha 11/04/23 y en tal sentido: citese por edictos a Milagros Guadalupe Velázquez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. German Romero, secretario, Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.

\$ 225 499449 May. 15 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BERGALLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02038321-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 DE Mayo de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Milagros Bergallo, D.N.I. 25.232.685 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Bhoanes 5135 de la localidad de Colastine Norte y legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la

inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 15 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.

S/C 499532 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SANTA CRUZ, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra. (C.U.I.J. N° 11-02038424-4) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 19 de abril de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sra. María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 6.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 05/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 31/07/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 04/09/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 499535 May. 16 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos: FUSCO, SERGIO CLAUDIO s/Quiebra 21-02013475-2, de trámite ante dicho juzgado, se ha declarado Declarar la conclusión de la quiebra de Sergio Claudio Fusco, DNI Nro. 14.681.277, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Así como el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos. Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 499548 May. 16 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra, 21-02034944-9. En Santa Fe, 05 de Mayo de 2023: Habiendo resultado sorteada como Síndica el CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril Nro. 1412 -P. Alta de esta ciudad, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada : C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 5/05/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre - Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

S/C 499546 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COSTANTE, MARIANELA BELEN s/Pedido de quiebra, 21-02021642-2, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 499592 May. 16 May. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02039145-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Isabel Guadalupe Pierozzi, DNI 18.341.028, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público N° 3840 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que

tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 499589 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CUADRA, MARTIN MIGUEL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02029433-4, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023 Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ Notifíquese. Firmado.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretario - Dr. Iván Ignacio Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

S/C 499472 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Ayala, Rocio Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02039147-9, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09/5/23 1) Declarar la quiebra de Rocio Guadalupe Ayala, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, DNI: 38.896.725, apellido materno Miño, con domicilio real en calle Azopardo 10375 Barrio Altos de Noguera y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NÉSTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-.

S/C 499473 May. 16 May. 22

Autos: "BARRIOS, CARLA ANDREA s/ Quiebra" (CUIJ 2102031531-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: Pesos doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno con veintidós centavos (\$298.331,22) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ciento sesenta mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$160.639,89) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinantes del fallido: Pesos ciento noventa y seis mil setecientos uno con noventa centavos (\$196.701,90.-) (más el 13% de aportes). María Ester Noe de Ferro, Santa Fe 10 de mayo de 2023.

S/C 499469 May. 16 May. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MANTICA, Hernán Ezequiel s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-020380397, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 02 de junio de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs, y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-28322309-9. Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 499488 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "TABORDA, ADAN FERMIN s/Pedido De Quiebra" - CUIJ N° 21-02019490-9, se ha presentado Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 28 de Abril de 2023... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 499461 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "AUCE, DANIELA VIVIANA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-01994179-2, a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. C.P.N Luis A. Malanchino: \$ 383.569,01- Beatriz Viviana Bude \$ 164.386,72.- Fdo: (Secretario).Magdalena Cabal, prosecretaria. Santa Fe. 04 de mayo de 2023.

S/C 499451 May. 16 May. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe ACOSTA ESTHER LUCIA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01996656-6, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo formado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que fueron regulados los honorarios de los profesionales que intervienen en autos y que el síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a las Resoluciones que siguen "Santa Fe, 21 de MAYO de 2020. Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN JULIO ALBERTO ESPOSITO en la suma de \$98.106,79.- y regular los estipendios del Dr. GREGORIO JOSE ARIAS por su actuación en autos en la suma de \$42.045,77. Córrese vista al Consejo Profe-

sional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Acompañe el CPN Julio Alberto Esposito constancia de inscripción de afip. Insértese. Hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Nazaret Canale prosecretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Y otra "Santa Fe, 3 de Abril de 2023... Atento al estado de autos, en la suma de \$34.677,88 regulo los honorarios profesionales de la CPN Marcela Cristina Llull, por su intervención en las presentes actuaciones. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Póngase a su disposición la clave de terceros -9497-... Notifíquese.-" Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Y Otra "Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Por presentado informe final (fs. 90) y proyecto de distribución (fs. 105). Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Romina Freyre, secretaria.

S/C 499394 May. 16 May. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02038308-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.714.240, domiciliado realmente en calle Matheu 676 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 08 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DR. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-.

S/C 499440 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BAIGORRIA VANESA ELEONOR s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02037854-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/05/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. VANESA BAIGORRIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.237.062, domiciliada realmente en La Flores El Monoblock 7 Dpto. 355, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1era. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 04 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DR. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-.

S/C 499439 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCALANTE GUSTAVO RAUL s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02035585-6, se ha dispuesto señalar el día 16 de Junio 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Julio de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 15 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 27 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe y atiende en el horario de 9:00 a 17hs, domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 499396 May. 16 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HAESLER, ARIANA MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra: (CUIJ N° 2102038680-8) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Abril de 2023: VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ariana Magali Haesler, DNI N° 32.701.824, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3346 Unidad 1 sobre Pasaje Marsengo, Santa Fe y legal en

calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de septiembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 499433 May. 16 May. 22

En los autos caratulados: BASSUS, GUSTAVO ADRIAN c/MARÍA SAGUIR y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-0205207-2, en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo CyCom. de la 4ta. Nominación de Santa Fe; el Señor Juez, el 03 de abril de 2023, ha dispuesto declarar rebeldes a los accionados Miguel Saguir, Rosa Saguir de Saguir, María Saguir, Salvador Saguir, Nallip Saguir, Jacinta Saguir, Amalia Saguir y Marcelo Saguir. Se publican edictos en el Hall de Tribunales, Boletín Oficial y Diario El Litoral. Santa Fe, 11 de abril de 2023. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 50 499441 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: PEREZ, EMILIO c/herederos de ANA SARGENTONI s/Ordinario de escrituración" (C.U.I.J. N° 21-00901889-9), se ha dispuesto declarar la rebeldía de los codemandados Irma Storti de Roig, Ida Edelmira Storti de Armería, Américo Santos Antonio Storti y Ulderico Storti y/o sus herederos conforme lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Agréguese cédula diligenciada. Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: Haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, declárense rebeldes a IRMA STORTI DE ROIG, IDA EDELMIRA STORTI DE ARMERÍA, AMERICO SANTOS ANTONIO STORTI y ULDERICO STORTI y/o sus herederos. Notifíquese por edicto (art. 77 C.P.C.C.). A lo demás, previamente acredite la notificación al domicilio real de la Defensora de Ausentes Dra. Giulioni, Adriana Carina conforme lo establece el art. 62 inc. 3 del CPCCN. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl, Juez. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 50 499447 May. 16 May. 18

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BRIGNONI CARLO ALFREDO y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16245960-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Ejecución de Circuito - Primera Secretaria con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado: MOYANO, RUBÉN CONRADO, DNI N° 7.644.891 el siguiente decreto: "Santa Fe, 02 de Julio de 2020. Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito cargo N° 4565: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Carlo Alfredo Brignoni, Rubén Conrado Moyano, EST. SELVA GRANDE y TRANSPORTE MOYANO SRL, por cobro de la suma de \$ 117.335 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de 20 días los primeros y 10 días el último, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado y bajo la responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada de \$ 117.335 con más la del 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro de la Propiedad Automotor. Autorízase al compareciente a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Notifíquese a los demandados conforme el art. 66 del CPC y C. Al punto h): Concédese la autorización solicitada dentro de los límites establecidos en el art. 56 del CPC y C. Resérvese en Secretaría la documental presentada. Corrija-se la carátula y los registros informáticos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. María Claudia Formichelli (Secretaria)" Otro decreto: "Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Agréguese la constancia digital que se acompaña. Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado, Rubén Conrado Moyano, por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 26 de Abril de 2023. Nancy Brollo, Prosecretaria.

S/C 499454 May. 16 May. 18

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PALACIOS JOSÉ MANUEL y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: TABOADA, RAÚL ARIEL, DNI N° 26.327.600 y WESOLOWSKI, CARLOS GERMAN, DNI N.° 13.085.816, el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárense rebeldes a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 22 de Marzo de 2023. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 499453 May. 16 May. 18

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/TRANSPREB S.A. y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16246834-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaria con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar al demandado: PETRELLI, EDGAR JONATAN, DNI N° 33.278.264, el siguiente decreto: Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárense

rebeldes a la parte demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 18 de Abril de 2023. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 499452 May. 16 May. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CATTANEO MARIA DE LOS ANGELES c/CATTANEO JUAN CARLOS VICTORIO s/Juicios Sumarios, CUIJ N° 21-00902365-5 se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de abril de 2023... Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Carlos Victorio Cattaneo y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Los Zorzales s/n, Colastiné Norte inscripto en el Registro de la Propiedad en fecha 22 de Diciembre de 1971 bajo el N° 24925, Folio 3544, Tomo 303 Impar del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos y/o sucesores por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días los que se exhibirán en el lugar designado por el C.S.J.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

S/C 499486 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GALEANO EVA DEL CARMEN c/ SOSA DE FARIAS SOCORRO s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-01999392-9 - Año 2018), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Abril de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárense rebeldes a los herederos de la Sra. Sosa de Farias Gerónima Socorro. A los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibíbanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza a/c. Santa Fe, 10 de mayo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 50 499602 May. 16 May. 18

Por disposición del el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GODOY YOLANDA PATRICIA c/ VENCE GERMAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nro. 21-01994170-9 se ha ordenado notificar al Sr. VENCE GERMAN y/o HEREDEROS el dictado de la siguiente resolución: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. (.) Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Hacer lugar a la demandada de usucapión por parte de la actora al 3211212012. II. Oficiar al RGP con los detalles referidos en el plano de mensura. III. Costas a la actora. Diferir la regulación.". Firma: DR. DIEGO ALDAO (JUEZ A/C) y de la DR. IVAN DI CHIAZZA (SECRETARIA). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 50 499533 May. 16 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se han efectivizado los apercibimientos oportunamente decretados declárense rebelde a la demandada ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR, CUIT 30-71199221-5, en el marco de los autos caratulados: "FUNES, CLAUDIA MARISOL c/ ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26186117-5, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárense rebelde a ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR, notifíquese por edictos, los que se publicaran por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Carletti. Secretaria. Dra. Alessio. Cintia San Justo (Sta. Fe), 10 de mayo de 2023.- Dra. Carletti, Susana. Secretaria. Jueza D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 499570 May. 16 May. 22

Por estar así ordenado en los autos "CRECENS SA c/ PAULON JONATAN Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" 21-24536472-2 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIRCUITO JUDICIAL N° 31, el Sr. Juez resolvió: "TOMO: 17 - FOLIO: 352 - NUMERO: 13 AÑO: 2023 - SUNCHALES, 14 DE FEBRERO DE 2023, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESULTO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Juliana Foti Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez. SUNCHALES, 05 de abril de 2023.

\$ 50 499541 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "FEREZIN CINTIA ANALIA C/ BOLOGNA GILDO DOMINGO S/ APREMIOS POR HONORARIOS" (Expte. 21-22700602-9) se hace saber a BOLOGNA GILDO DOMINGO y/o SUS SUCESORES, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 20 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1909/23 y 2113/23: Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los demandados. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor de ausentes de la lista respectiva, fíjase la audiencia del día 24 de Mayo de 2023 a las 9 horas. Notifíquese por edictos. Notifíquese." lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días;

\$ 50 499810 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos PIMENTA, ROMINA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-2038717-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/05/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Fer-

nanda Pimienta, D.N.I. N° 33.847.902 apellido materno Pimienta, soltera, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero 5265 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 09 de mayo de 2023.

S/C 499316 May. 15 May. May. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ª Nominación de Santa Fe Dr. Carlos E. Marcolín, se pone de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final readecuado presentado por la Sindicatura en autos caratulados RODRIGUEZ NORMA HEBE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02027867-3. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 04 de Mayo de 2023... De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución final readecuado. Publíquese los edictos de ley... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó —Secretaria- Dr. Carlos F. Marcolín —Juez a/c- Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 499324 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NIZ, SILVANA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02039324-3) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de Silvana Edit Niz, de apellido materno Moreno, DNI N° 31.628.357, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Moreno N° 2324 PB Dpto. 5, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, of. 14, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario). 08 de mayo de 2023.
S/C 499347 May. 15 May. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MENDOZA, MELISA ROCÍO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02014024-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, (le la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Vistos:... Considerando: ...resolución: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Melisa Rocío Mendoza, D.N.I. N° 32.871.237, argentina, domiciliada realmente en calle Pasaje Galisteo N° 2120 Barrio La Florida y legalmente en calle Moreno N° 2787, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de mayo de 2023.
S/C 499217 May. 15 May. 19

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/ GARCIA DE SANSAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 2101985146-7), se notifica por edicto a: herederos de José Ignacio Sasian, conforme lo ordenado en autos: "SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Previo a todo otro trámite, se provee: A fin de no vulnerar derechos y garantías constitucionales e integrar correctamente la litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de José Ignacio Sasian por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria. DIEGO RAUL ALDAO Juez
\$ 40 499319 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c, Secretaria a cargo de la Dra. M.A. Romina Botto, en autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN Y OTROS s/Juicios Ordinarios", CUIJ N° 21-0000 6931-8, se publica a los fines de notificar que se declara la rebeldía de los herederos de Elbio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina de Olmedo. El decreto que así lo ordena dispuso: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2023... Atento lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial -Sala III- haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos de Elbio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina de Olmedo.

A los fines de la notificación, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese." Fdo.: DRA. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.- DR. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c . En Santa Fe, a los 5 de Mayo de 2023.

\$ 40 499306 May. 15 May. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ROMERO OSCAR ALBERTO c/ ROMERO ALBERTO DANIEL Y OTROS s/ Desalojo" CUIJ 21-15794807-2, se hace saber mediante edictos que el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña 7410 de la ciudad de Santa Fe se ha ordenado inscribirlo como litigioso, según el decreto "Santa Fe, 30 de mayo de 2022.- Previo ofrecimiento de fianza, que se constituirá en autos con justificación de solvencia: Inscribáse como litigioso el inmueble objeto del juicio de desalojo. A sus efectos, ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber tal circunstancia por edictos, que serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Notifíquese.-" FDO.: Dra. Ileana Díaz - Secretaria - Dr. Héctor S.A. Canteros - Juez. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 50 499248 May. 15 May 17

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "RIVAS SANTIAGO ANDRES c/ RIVAS OSVALDO ROQUE Y OTROS s/ Juicios Suntuarios" - CUIJ N° 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto, SANTA FE, 22 de Marzo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada Sra. Beatriz Reinalda Ojeda. Publíquese por edicto en EL BOLETÍN OFICIAL con formalidades de ley de acuerdo a lo prescripto por el art. 77 del CPCC. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de Mayo de 2023. Fdo. Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ, Secretaria.
\$ 40 499198 May. 15 May. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ZURSCHMITTEN S.R.L s/ Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02039084-8", se ha dispuesto: "Tomo: 60 Folio: 377 Resolución: 156 ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ZURSCHMITTEN S.R.L. Cuit 30-71198026-8, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/11/2011 bajo el n° 1019 f. 206 Libro 17, Legajo N° 7334 y modificación registrada en fecha 29/08/2022 bajo el n° 1116 f. 304 Libro 19, Legajo N° 7334, con domicilio social en Ruta Provincial 675 Km. 3,8 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe y a los efectos procesales en el domicilio de sus patrocinantes, ubicado en calle 1ra. de mayo 1,950 de esta ciudad. 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 03/05/2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior al sorteo del Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 6) Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$5000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 7) Fijar el día 07/10/23 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 8) Fijar el día 22/08/23 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9) Señalar el día 05/10/23 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/12/23 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10) Señalar el día 10/06/24 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11) Designar el día 28/06/24 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Audiencia Informativa, a las 10.00 hs. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12) Fijar el día 05/07/24 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14) La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15) Hacer saber a los administradores de la concursada que solo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 16) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 17) Disponer cautelarmente el mantenimiento de las tres cuentas corrientes bancarias denunciadas -sin autorización de girar en descubierto- a fin de posibilitar el libramiento y depósito de cheques, cuenta que operará bajo la vigilancia y contralor de la sindicatura. 18) Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456), DR. DIEGO ALDAO Juez - DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria". Que ha sido designado Síndica la C.P.N. NARGIELEWICZ ROSA VICTORIA domiciliada a los efectos legales en calle Hermandades N° 330 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de lunes a jueves de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs a los fines de la presentación de los pedidos de verificación. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522) SANTA FE ,5 de Mayo de 2023.

S/C 499218 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 42 Nominación -Primera Circunscripción-Santa Fe, en autos caratulados: "CORIA, MAURICIO ALEJANDRO c/ CHOBOT, ESTEBAN Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-02038008-7; El Sr. Juez a/c ha dictado lo siguiente: SANTA Fe, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien CHOBOT ESTEBAN y/o SUS HEREDEROS y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. En otro orden, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC y conforme a lo reglado por los arts. 11, 12, y 13 de la ley 26.209, y art.49 de la ley 2996, y modif. acompañe el certificado catastral del bien a usucapir, a tal fin ofíciase. Sin perjuicio de lo cual, reponga la demanda de acuerdo a la competencia cuantitativa mínima. Notifíquese.- DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -(Secretaria).- DR. GABRIEL OSCAR ABAD -(Juez a/c).

\$ 90 499200 May. 15 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, Dra. Lilian. M.T. Insaurralde, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ MARIA ASUNCION s/ Queiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-26168738-8)(se ordena lo siguiente: "SAN JAVIER SAN JAVIER, 20 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro 6838/22: Agréguese informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas si correspondiere.(Arf. 219 LCQ). A lo demás oportunamente. NOTIFIQUESE. Fdo: Jueza: Dra. Lilian INSAURRALDE - Secretaria: Dra. Silvina D. DEMBORY-NISKI. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. SAN JAVIER, 09 de Marzo de 2023.

S/C 499360 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez de 1 Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a los demandados Señores Angel Forlin y Natividad Cabrera, que en autos caratulados "Morinigo Candia, Felipe c/ Forlin, Angel y Otros s/ Juicio ordinario de usucapión" C.U.I.J. n° 21-23326652-0, se ha decretado: "Villa Ocampo, 19 de abril de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. FDO. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez. Juez".

Villa Ocampo (Santa Fe), 04 de mayo de 2023.
\$ 45 499234 May. 15 May. 17

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo Santa Fe, en autos caratulados "FERNANDEZ MARICEL ELISABET c/VAN DE VELDE OSCAR AGUSTIN Y OTROS s/Otras Diligencias - Civil" - CUIJ N° 21-250806474 Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Oscar Agustín Van de Velde M.N° 8323.595 y Paula Ruiz Díaz DNI N° 10.975.530, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Migueltto, secretaria.

\$ 45 499348 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: DANIDA GUADALUPE C/ GAEZ, JOSE y otros s/ Juicios Sumarios" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GAEZ, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSÉ MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SOLEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. -" Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Dra. Gisela Ritvo, secretaria.

\$ 170 499359 May. 15 May. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/CORDOBA, REGINO Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867540-4 AÑO 2023, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada. Acuérdase la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO por cobro de la suma de \$20.102,91.- en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, por los períodos que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más in-

tereses y costas, contra Regino CORDOBA, con domicilio en calle Catamarca e Ignacio Olivera sin de la localidad de Huanqueros, (Pcia. Santa Fe), y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descrito en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines de la notificación al demandado de cualquier proveído que resulte procesalmente necesario, librese oficio al Juzgado Comunitario de la localidad de Huanqueros (Pcia. De Santa Fe). Requírase la información que solicita en el punto 6) del petitorio, oficiándose a tales efectos, como lo solicita. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadorora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mario p Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas-JUEZ.

S/C 499421 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NERON, FRANCISCA DIAZ DE Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. C.U.I.J. N° 211-22867541,2 AÑO 2023, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada. Acuérdase la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO por cobro de la suma de \$14.854,86.- en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, por los períodos que indica en el escrito de demanda y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Francisca DIAZ de VERON, con domicilio en San Lorenzo s/n de la localidad de Huanqueros, (Pcia. Santa Fe), y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble descrito en el pto. III HECHOS del escrito de demanda. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el/los inmueble/s -cuyos datos registrales denuncia- por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines de la notificación al demandado de cualquier proveído que resulte procesalmente necesario, librese oficio al Juzgado Comunitario de la localidad de Huanqueros (Pcia. De Santa Fe). Requírase la información que solicita en el punto 6) del petitorio, oficiándose a tales efectos, como lo solicita. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadorora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Gimpietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas-JUEZ.

S/C 499420 May. 16 May. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "SCUDELETTI, Julián Roque c/ DEMARCHI, Josefina Rosa; DEMARCHI, María Ana; DEMARCHI, Dominga; DEMARCHI, Bartolomeo José; DEMARCHI, Rosa Ramona - Herederos - Sucesores s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte N° 1254 - Año: 2016) - CUIJ N° 21-26137493-2 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 06 de Agosto de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 550412021: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -tramite juicio ordinario- contra JOSEFINA ROSA DEMARCHI, MARIA ANA DEMARCHI, DOMINGA DEMARCHI, BARTOLOMEO JOSÉ DEMARCHI, ROSA RAMONA DEMARCHI, ELSA LIDIA MARTÍNEZ QUIROGA DE GOMEZ, CARLOS LUIS MARTÍNEZ QUIROGA, MARIA ELENA MARTÍNEZ QUIROGA DE AEBERHARD, LILIA ISABEL MARTÍNEZ QUIROGA, MARIANA MARGARITA MARTÍNEZ QUIROGA, RICARDO LUIS OSELLA, EVA DELIA SANTI y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Previo a la citación de los demandados, en relación a Josefina Rosa Demarchi, teniendo en cuenta lo informado por el Registro de Procesos Universales Sucesorios (fs. 20), librese nuevo oficio autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Con respecto a la demandada Dominga Demarchi librese oficio Ley 22172 al Registro de Procesos Universales Sucesorios de la provincia de Buenos Aires. En relación a Bartolomeo José Demarchi, manifieste el peticionante algún otro dato de individualización. Cítese y emplácese a la Provincia De Santa Fe y a la Comuna de Elisa, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del C.O y C, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordénese la anotación de litis del inmueble inscripto al N° 18794; F° 224; T° 76 Impar Dpto. Las Colonias. Tómesese razón de la medida en el Registro Gral de la Propiedad. A sus efectos ofíciase Notifíquese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza)."; "San Cristóbal, 02 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 573012022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos el Oficio diligenciado acompañado. Habiéndose advertido que el último domicilio de la Sra. Dominga Demarchi se encontraba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires déjese sin efecto el Oficio Ley NO22.172 dispuesto a la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, atento al tiempo transcurrido desde la contestación obrante a fs. 51 (02/05/2019), librese nuevo Oficio Ley NO22.172 con idénticos fines al Registro de Procesos Universales de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). En consecuencia, quedan todos los demandados debidamente notificados de los decretos que anteceden. Datos del inmueble objeto de la Usucapión: . Inscripción Dominial: "Santa Fe, 27

de Diciembre de 1962. Inscripto bajo el N° 18.794 - folio: 224 - Tomo: 76 Impar - Sección Propiedades - Dpto. Las Colonias - del Registro General Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-01-00-07962210004-4.- Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por PO-SESION - Duplicado N° 574 - del Dpto. Las Colonias - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 13.01.2009, confeccionado por el Agrimensor Nacional: Guillermo Ansorena, se individualiza como Lote 1 - con una superficie de 426,83 m2. Polígono (A.B.C.D.A.). Todo lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. San Cristóbal, de Abril de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria).
\$ 200 499549 May. 16 May. 18

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "GARCIA, Alejandra Itati s/Cambio de Apellido" CUIJ 21-2527747-1 donde se pretende el cambio de apellido de TIFFANY BETAMA ROBLES, DNI 51.191.630, por el de TIFFANY BETANIA GARCIA se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 27 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de TIFFANY BETANIA ROBLES. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. -Vera, de Mayo de 2023.

S/C 499514 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: "MONTIEL, María Susana c/FARIAS, Cristian Daniel s/Alimento y Litis Expensas", (CUIJ. N° 21-23638263-7) se hace saber lo siguiente: "VERA, 01 de Julio de 2022.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA SUMARISIMA DE ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS por la Sra. MARIA SUSANA MONTIEL, respecto de su hija menor de edad NICOLE FARIAS, contra el progenitor Sr. CRISTIAN DANIEL FARIAS, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez días conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, con apercibimientos de ley. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., establézcase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA que el Sr. CRISTIAN DANIEL FARIAS deberá abonar a la Sra. MARIA SUSANA MONTIEL, en favor de su hija menor de edad NICOLE FARIAS, el monto equivalente al 25% del salario mínimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S, ofíciase al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Autorízase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. En virtud de las facultades que me confiere el art. 19 del C.P.CyC, cítese a el Sr. Cristian Daniel Farias y a la Sra. María Susana Montiel a una audiencia a realizarse el día 05/09/2022 a las 09:00hs., por ante este Juzgado. Ténganse presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. Notifiquen los empleados: Burella, Juncos, Michelassi y Velázquez. Notifíquese.-" Dr. Jorge Tessutto, Secretario.- Dr. Conrado Chaperó, Juez. OTRO DECRETO: "Vera, 25 de Abril de 2023.- Agréguese y téngase presente. Atento lo dispuesto por los arts. 413, inc. B y 77 del CPCC: Cítese por edictos al Sr. CRISTIAN DANIEL FARIAS, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.- El presente deberá publicarse sin costo alguno, debido a que se tramita con patrocinio de la Defensoría General de los Tribunales de Vera.

S/C 499406 May. 16 May. 18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y laboral, PRIMERA NOMINACION, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ GONZALEZ, STELLA MARIS s/ Juicio Ejecutivo - EXPTE N° 154/2016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: VERA, 03 de Febrero de 2023.- Previa certificación por Secretaría de los edictos publicados en el boletín oficial, declárese rebelde al demandando José Alberto Cañete. A los fines de su notificación, publíquese edictos. Notifíquese.- FDO.: Dra. MARGARITA SAVANT -SECRETARIA- Dra. JORGELINA YEDRO -JUEZA. VERA, 07 de marzo de 2023

\$ 150 499467 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: MONTIEL, MARIA SUSANA c/FARIAS, CRISTIAN DANIEL s/Alimento y Litis Expensas; (CUIJ N° 21-23638263-7) se hace saber lo siguiente: Vera, 01 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda sumarísima de alimentos y litis expensas por la Sra. María Susana Montiel, respecto de su hija menor de edad Nicole Farias, contra el progenitor Sr. Cristian Daniel Farias, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez días conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, con apercibimientos de ley. En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del C.C.C., establézcase como cuota alimentaria provisoria que el Sr. Cristian Daniel Farias deberá abonar a la Sra. María Susana Montiel, en favor de su hija menor de edad Nicole Farias, el monto equivalente al 25% del salario mí-

nimo, vital y móvil. La suma resultante deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Vera-, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de A.N.Se.S, ofíciase al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Autorízase a la actora a percibir dichos importes directamente de la entidad bancaria. Autorízase al profesional interviniente para el diligenciamiento del oficio ordenado. En virtud de las facultades que me confiere el art. 19 del C.P.CyC, cítese a el Sr. Cristian Daniel Farias y a la Sra. María Susana Montiel a una audiencia a realizarse el día 05/09/2022 a las 09:00 hs., por ante este Juzgado. Ténganse presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista de la cuota provisoria establecida. Notifiquen los empleados: Burella, Juncos, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dr. Conrado Chaperó, Juez. Otro Decreto: Vera, 25 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Atento lo dispuesto por los arts. 413, inc. B y 77 del CPCC: Cítese por edictos al Sr. Cristian Daniel Farias, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese. El presente deberá publicarse sin costo alguno, debido a que se tramita con patrocinio de la Defensoría General de los Tribunales de Vera. Dr. Jorge Tessutto, secretaria.
\$ 33 499201 May. 15 May. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos CASSINO DANIEL ANTONIO c/TRANSPORTE BANELLA SA Y OTROS s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N°: 21-16380302-7 que se tramita ante el juzgado de primera instancia laboral de la primera nominación de Rafaela, el señor Juez dispuso citar por este medio a los herederos y/o sucesores del Sr. Cassino Daniel Antonio (DNI N°: 24.156.325) para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 23 de Diciembre de 2022. Téngase Presente lo manifestado. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Cassino Daniel Antonio para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, Ofíciase al R.P.U. para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del actor. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: M. Victoria Trossero (Secretaria) - Lucas Marin (Juez).
\$ 50 499540 May. 16 May. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PERALTA, LUCAS GABRIEL s/Quebra; CUIJ N° 21-24194360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: Rafaela, 14/02/2023. Agréguese la planilla de pagos y el informe de saldo acompañados. Póngase de manifiesto, por el término y bajo apercibimientos de ley la reformulación del proyecto de distribución presentado de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522. Al punto 2. Oportunamente. Notifíquese. Agustina Silvestre, Abogada - Secretaria; Guillermo A. Vales Abogado - Juez. Rafaela, 20 de abril de 2.023. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.
\$ 50 499538 May. 16 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HUNGRY S.A. s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16526455-7, se cita de remate a la parte demandada Hungry SA, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Notifíquese. Rafaela, 03 de mayo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.
S/C 499562 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARROEL EUGENIO ALBERTO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16510430-4, se cita de remate a Villarroel Eugenio Alberto, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 16 de Marzo de 2023. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Juez A/C. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.
S/C 499563 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERON LUIS DOMINGO; CUIJ N° 21-24196754-6, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Veron Luis Domingo DNI N° 2.453.811 para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; María José Álvarez Trema - Juez. Rafaela, 24 de abril de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.
S/C 499564 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POUPEAU MAXIMILIANO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23966486-2 Expte. 192/2016, se cita de remate a la parte demandada Sr. Maximiliano Marcelo Poupeau DNI N° 28.574.136, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos pre-

vista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 28 de abril de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Natalia Carinelli, secretaria.
S/C 499565 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PADILLA OSCAR DANIEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16508963-1, se cita de remate a la parte demandada Sr. Oscar Daniel Padilla DNI N° 25.806.251, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 08 de mayo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.
S/C 499568 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORRALÓN GABUTTI S.A. s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-23910297-9, se notifica a Corralón Gabutti S.A. del siguiente proveído: Rafaela, 20 de Octubre de 2017. Proveyendo pedido en diligencia de fs. 52: Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos la cédula diligenciada acompañada. Atento la renuncia a la intervención en estos autos del Dr. Roberto Tessio, intímese a Corralón Gabutti S.A., para que comparezca a tomar nueva intervención en autos, por sí o por medio de nuevo apoderado, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Rafaela, 06 de marzo de 2023. Fdo.: Sandra mes Cerliani - Secretaria; Elido G. Ercole - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.
S/C 499567 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de, Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519295-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CISNEROS SEBASTIAN ALFREDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Cisneros Sebastián Alfredo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 499569 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519336-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/APPAS RODRIGO EZEQUIEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado APPAS RODRIGO EZEQUIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Abril de 2023.
S/C 499571 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16522889-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAUTASSO CINTIA ROMINA RITA s/Apremio, se cita por el presente al demandado PAUTASSO CINTIA ROMINA RITA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499572 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16518477-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS IGNACIO DAVID s/Apremio, se cita por el presente al demandado FARIAS IGNACIO DAVID, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499573 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519358-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEPEDA MARTIN ANDRES s/Apremio, se cita por el presente al demandado CEPEDA MARTIN ANDRES, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499575 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16518619-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VEGA DARIO ANDRES s/Apremio, se cita por el presente al demandado VEGA DARIO ANDRES, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo

apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499576 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16518777-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FOGOLIN ROBERTO ANDRES s/Apremio, se cita por el presente al demandado FOGOLIN ROBERTO ANDRES, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499578 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519427-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ NORMA BEATRIZ s/Apremio, se cita por el presente al demandado FERNANDEZ NORMA BEATRIZ, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499579 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16518767-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO MIRIAN RAMONA s/Apremio", se cita por el presente al demandado GOROSITO MIRIAN RAMONA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Abril de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 499580 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16499820-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LESCANO ROMINA s/Apremio", se cita por el presente al demandado LESCANO ROMINA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 499581 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16520330-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VEGA JOAQUIN E s/Apremio", se cita por el presente al demandado VEGA JOAQUIN E para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 499582 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16505633-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ESPINDOLA DEBORA ROMUALDA s/Apremio", se cita por el presente al demandado ESPINDOLA DEBORA ROMUALDA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 499584 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16519724-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AVENDAÑO MAXIMILIANO RUBEN JOSE s/Apremio", se cita por el presente al demandado AVENDAÑO MAXIMILIANO RUBEN JOSE para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 499585 May. 16 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-165.16112-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CORONEL HUMBERTO LORENZO Y STAIGER DE CORONEL ROSA MARINA S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 23 de Marzo de 2022.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Di-

ferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/c 499583 May. 16 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 5 de Rafaela Segunda Nominación, en autos "GUTIERREZ LEONARDO MANUEL c/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21-24202805-5, se ha ordenado DECLARAR REBELDE AL DEMANDADO (propietario del inmueble ubicado en calle 26 de Enero esquina Córdoba de esta ciudad identificado como lote de la manzana H4 NORTE, concesión N0, Catastro Municipal N° 29.178 y Fil N° 08-24-03-673673/0000), por no haber comparecido en autos. Lo que se publica en Boletín Oficial y Sede Ju1ficial Rafaela 28 de abril de 2023.

\$ 50 499435 May. 16 May. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: "CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR QUATRIN GUSTAVO DAMIAN c/ FANKHAUSER CRISTIAN ERVIN Y OTROS s/ ORDINARIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ N° 2124878056-5/2, se cita a los Señores CRISTIAN ERVIN FANKHAUSER y/o FANKHAUSER, ARMANDO ADOLFO FANKHAUSER y/o FANKHAUSER, LUIS FANKHAUSER y/o FANKHAUSER y NESTOR ERNESTO FANKHAUSER y/o FANKHAUSER y/o a quien resulte propietario o titular registral y/o se considere con derecho del bien a usucapir ("Inmueble ubicado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según el Plano de Mensura N° 207562 Año 2017, confeccionado por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian, se designa como Lote N° 1, Polígono ABCDEFA, de la Manzana N° 77, con una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS - Inscripto el Dominio bajo el Tomo 89 Par Folio 681 Número 63402 y bajo el Tomo 133 Impar Folio 1006 Número 28228"), a la audiencia del día 02 de marzo de 2023 a las 08,00 hs., a los fines de la fonsional y bajo apercibimientos de ley.- Reconquista (SF). Paola Milazzo, secretaria.

\$ 200 499610 May. 16 May. 18

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLIVA JOSE MARIA y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030134-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria de la Dra. Laura C. Cantero, se ha dispuesto citar al Sr. José María Oliva, DNI N° 24.103.817 y Yanina Vanesa Núñez, DNI N° 30.291.473 por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF) conforme lo ordenado por decreto: Reconquista, 24 de Febrero de 2023 Proveyendo el cargo N° 563: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Hipotecaria contra José María Oliva y Yanina Vanesa Núñez. Recábense los informes previstos en el art. 510 del CPC. Trábase embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada de pesos un millón doscientos sesenta mil ochocientos treinta con 52/100 (\$ 1.260.830,52) con más un 30% estimados para intereses y costas provisionarias. A tal efecto, ofíciase al Registro General. Publíquense los edictos conforme art. 511 del CPCC. Al punto 4) del petitorio, ofíciase al Registro General como se solicita y a los fines expresados. Téngase presente la reserva formulada. Téngase presente la autorización conferida a los peticionantes y al Dr. Alejandro Albornoz a los fines de la compulsión de autos y diligenciamiento de pruebas. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo N° 590: agréguese. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Reconquista (SF), 27 de abril de 2023. Laura Cantero, secretaria.

\$ 850 499197 May. 15 May. 19

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va.. Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9), se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, proceda a la venta en pública subasta, el día 12 de junio de 2023, a las 14hs, y de resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día

hábil siguiente; en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 de Rosario del inmueble de la fallida, ubicado en Av. Corrientes N° 1931- 35 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes N° 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero-Cero Uno y la parcela E Cero- Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entrespiso, tiene acceso por la puerta que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorífica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entrespiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están en planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrespiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble..." INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, N° 385.268 Dto. Rosario PH.- Plano N° 120.466, Año 1986.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques), con la base de dólares estadounidenses doscientos treinta mil (USD 230.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 25% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil (USD 172.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dólar solidario" (cotización oficial USD tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo) al cierre del día de anterior a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago. Se aclara que el 65% antes indicado forma parte del precio a pagar y si bien en la conformación del precio del "dólar solidario" refiere al 30% del "Impuesto País" y el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", en el caso no tendrán tal imputación, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País", ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar solidario" al cierre del día anterior), por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - online", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave 3059. Por tal razón, no se aceptará reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC -sin corresponderle en el marco de la quiebra-, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC (por remisión art. 278 de la LCQ) y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses un mil (USD 1.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor que, en tal caso, deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de participe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 30 y 31 de mayo de 10 a 12hs y 6 y 7 de junio de 15 a 17hs.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 (por remisión art. 278 de la LCQ), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización

de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la enajenadora designada podrá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Se ordena que el cartel que fuera colocado con motivo de la anterior venta por licitación, sea adecuado -a un precio razonable comunicando las condiciones de la presente subasta. En toda la publicidad a realizarse se detallarán las condiciones aquí dispuestas. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera Te. 341-6944223 o a la sindicatura. Publíquese 9 gratuitamente por 5 días (art. 208, LCQ).

S/C 499597 May. 16 May. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO / Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26420929-0) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 02 de Junio de 2023 a las 11:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de dos fracciones de terreno unidas situadas de la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, conforme lo Informa la Comuna de San Eduardo en el respectivo Título Ejecutivo y cuyos datos conciden con lo informado por el Registro General Inmueble, identificándose como: Lotes G-H / Manzana 28 / Superficie 1.800 M2 - Plano Oficial. Medidas y Linderos: Compuestos unidos de 30 m de frente al Sud-Este por 60 m de fondo, lindando al Sud-Este con Avenida Victoria, al Nor-Este con el solar E, al Nor-Oeste con los Solares y Y y por el Sud-Oeste con el Solar L, todos de la misma manzana. Los inmuebles descriptos se encuentran inscritos en el Registro General Rosario bajo el TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723- De Titularidad Registral de ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA (100%) - según título agregado en autos y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de San Eduardo. Los bienes saldrán a la venta unidos y con la base de \$ 4.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20% menos es decir \$ 3.200.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 2.560.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes: embargo que recae sobre la proporción que corresponda a cada titular registral afectado inscripto al Tomo 129 E Folio 379 N° 86578 de fecha de Inscripción 19/06/2020 por un monto de \$ 46.467,54.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ANSALDI TERESA, y/o CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA y/o CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, y/o IMPERIALE-ALEMANY ROBERTO MANUEL, y/o CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA y/o CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL S/Otros Apremios Fiscales (CUIJ N° 21-26420929-0)- NO CONSTAN IHINIBICIONES. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 29/03/2023 la suma de \$ 1.938.284,44, El API informa deuda por la suma de \$ 8.202,97 a la fecha 03/04/2023. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCPC.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, los fonos: 03462-426118/15672337 - Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subrogante). Firmat, 9 de Mayo de 2023.

\$ 2286 499476 May. 16 May. 18

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO / Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26420930-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Viernes, 02 de Junio de 2023 a las 10:00 Hs. o

al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de DOS FRACCIONES DE TERRENO UNIDAS situadas de la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, conforme lo Informa la Comuna de San Eduardo en el respectivo Título Ejecutivo y cuyos datos conciden con lo informado por el Registro General Inmueble, identificándose como: LOTES A-B / MANZANA 29/ SUPERFICIE 1.500 M2 - PLANO OFICIAL. Medidas y Linderos: Compuestos de 25 m de frente al Sud-Este por 60 m de fondo, lindando: al Sud-Este con Avenida Victoria, al Nor-Este con calle Paraguay, al Nor-Oeste con el Lote "n" y "o", y al Sud-Oeste con el Solar "c" todos de la misma manzana.-Los inmuebles descriptos se encuentran inscritos en el Registro General Rosario bajo el TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570- De Titularidad Registral de ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA (100%) - según título agregado en autos y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de San Eduardo. Los bienes saldrán a la venta unidos y con la base de \$ 3.000.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 2.400.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.920.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes: Embargo que recae sobre la proporción que corresponda a cada titular registral afectado inscripto al TOMO 131 E FOLIO 1058 N° 259861 de fecha de Inscripción 22/08/2022 por un monto de \$ 1.577.394,68.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ANSALDI TERESA y/o CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, y/o CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA y/o IMPERIALE-ALEMANY ROBERTO MANUEL, y/o CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA y/o CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/Otros Apremios Fiscales (CUIJ N° 21- 26420930-4).- NO CONSTAN IHINIBICIONES.- Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 29/03/2023 la suma de \$ 2.340.546,06, El API informa deuda por la suma de \$ 8.197,01 a la fecha 03/04/2023.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCPC.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: TERRENOS BALDIOS. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subr.). Firmat, 9 de Mayo de 2023.

\$ 2240 499480 May. 16 May. 18

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

La Excm. Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, por lo dispuesto por su Prosecretaría la Dra. Ana Paula Álvarez Barthauburu, ha dispuesto la notificación por edictos del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en autos "ONIS JORGE Y OTROS c. PEREYRA MARIO ANTONIO Y OTROS s. Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02864900-9, el cual dispone: "ROSARIO, 20 de Marzo de 2023 Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Mario Antonio Pereyra. Agréguese la partida de defunción que deberá certificar. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, citense y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el denunciante continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ. parte. Notifíquese." Fdo. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaría).

\$ 40 499518 May. 17 May. 19

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la Ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 20641/2022 el/la Sr./a. Zeballos Castillo Vanessa Lisset, nacida el 19/06/1985 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, D.N.I. N° 95.029.181, domiciliada en calle Chile 664, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaria, 06 de Septiembre de 2022. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.

\$ 100 499742 May. 17

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de 2da. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Fabián N. Vega cita al demandado Yang Houjin a la audiencia artículo 51 del CPL del día 22/06/2023 a las 10:00hs, a celebrarse en autos

caratulados Benitez Vanesa Noemi c/ Yang Houjin s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales, cuij 21-04079878-9, quien deberá comparecer a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Rosario 13 de febrero de 2023. DR. Anibal De La Torre, secretario.
S/C 499539 May. 17 May. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "FERREYRA, FRANCO JOEL c/ BASALDELA, JUAN ATILIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" se ha dispuesto: "Rosario, 27 de Marzo de 2023.- Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Atilio Basaldela para que comparezca a estar a, derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario . (Expte. N° 2111886928-9).- FIRMADO: DRA. IBÁÑEZ (Jueza de Tramite).- DR. BONOMELLI (Secretario).- Rosario - Secretaria, de 2023.

§ 40 499551 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca M. Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "MILITICHI, TERESA RAQUEL c/ ACOSTA, CARLOS SERGIO s/ Divorcio" 21-11381303-9 , en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ACOSTA CARLOS SERGIO, lo resuelto en autos "N° 576. ROSARIO 13/03/2023. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges CARLOS SERGIO ACOSTA, DNI N° 12.804.464 Y TERESA RAQUEL MILITICHI, DNI N° 14.444.625, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 16 de febrero de 2023 . Insértese y hágase saber.-" Fdo. DRA. ALEJANDRA WULFSON (Secretaria) DRA. MILCA BOJANICH (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.-Secretaria, Rosario de marzo de 2023.

S/C 499424 May. 17 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Aimar Agustina Ybarra (D.N.I. 42.130.462) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11333421-2 (3093/2018), que a continuación se transcribe: "N° 1174. ROSARIO, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora YBARRA AIMARA AGUSTINA (D.N.I. N° 42.130.462) y al señor SEBASTIAN EMANUEL MONZÓN (D.N.I. N° 34.938.054) con respecto al niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) 2) Designar tutor legal del niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) a la señora ESTEFANIA ISABEL BARRERA (D.N.I. N° 41.057.410) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "MONZÓN NICOLAS MATIAS - NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967", CUIJ: 21-11333421-2". Fdo. DRA MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS secretaria.

S/C 499389 May. 17 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sebastián Emanuel Monzón (D.N.I. 34.938.054) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON, NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11333421-2 (3093/2018), que a continuación se transcribe: "N° 1174. ROSARIO, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora YBARRA AIMARA AGUSTINA (D.N.I. N° 42.130.462) y al señor SEBASTIAN EMANUEL MONZÓN (D.N.I. N° 34.938.054) con respecto al niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) 2) Designar tutor legal del niño NICOLAS MATIAS MONZÓN (D.N.I. N° 57.140.212) a la señora ESTEFANIA ISABEL BARRERA (D.N.I. N° 41.057.410) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "MONZÓN NICOLAS MATIAS -NIÑO- Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967", CUIJ: 21-11333421-2". Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 499393 May. 17 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia homónima, en los autos caratulados SCOLARI ADRIAN s/ Quiebra-Hoy Concurso, Expte. "CUIJ 21-0125389-9, se ha ordenado lo siguiente: "N° 376. T° 108. F° 185. Rosario, 03105123. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del Síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "La Capital". 4) Cumplimentado el requisito mencionado en el punto 3, declárese cumplido el acuerdo preventivo de Adrián Scolari, DNI 13.958.084, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Firmado. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) Dra. Lorena A. González (Secretaria) Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.
§ 40 499577 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, en autos: "SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02965070-2 se hace saber por resolución Nro. 161 de fecha 3 de marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI, DNI N° 05.588.417, CUIT NO27055884175, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of 1- 2 de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 423 Rosario, 04/05/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 10) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al CONTADOR RICARDO OESCHGER, con domicilio en COCHABAMBA 462 de esta ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08 a 14hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 30) Fijase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha para la presentación del Informe General. 40) Fijase el día 13 de marzo de 2024 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 06 de marzo de 2024 a las 11.30hs. 50) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de obligaciones legales. Insértese, dese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron dictadas por el Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Secretaria, 9 de mayo de 2023.
§ 200 499495 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ 2102964035-9 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 152 N° 360 de fecha 05/05/2023, se ha declarado la QUIEBRA A INSTANCIA DEL ACREEDOR del Sr. EUSEBIO GARCIA, DNI: 12.526.310, nacido el 05/06/1958, con domicilio en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra del Sr. EUSEBIO GARCIA, D.N.I. 12.526.310, argentino, con domicilio real en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallo inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 lis., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designar como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 10 de Mayo de 2023. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Co-

mercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); 16) Se hace saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber.- (Autos: "García Eusebio s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02964035-9)." FDO. Dr. FABIAN BELLIZIA -Juez- Dra. ELISABET FELIPPETTI -Secretaria Subrogante. (Art. 89 LCQ) Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ Rosario, Secretaria.

S/C 499387 May, 17 May. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "GALARCE, LORENA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra" - Cuij 21-02966125-9 se ha dictado la Resolución N° 320 de fecha 09 de mayo de 2023 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Lorena flaydeé Galarce titular de D.N.I. N° 27.318189 domicilio real en calle Pje. Jacques 950 bis de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Tucumán 1591 PB Dto. B de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el furo de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubici act al. 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 10 de mayo de 2023. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 499487 May, 17 May. 19

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado en autos EMARA SRL s/ Quiebra Por Acreedor 21-02953959-3 la siguiente resolución: N° 300 Rosario, 24 de Abril de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Establecer nuevas fechas para el presente trámite, las cuales quedarán formuladas de la siguiente manera: a) Fijar el día Lunes 22 de Mayo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Miércoles 05 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ); 2) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verifi-

cación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario oportunamente designado haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. 4) Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: "EMARA SRL s/ Quiebra por Acreedor" CUIJ 21-02953959-3) Firmado Dra. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez).

S/C 499423 May, 17 May. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbaio, en los autos caratulados: "BARRETO, PABLO DANIEL s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02948266-4 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 470 Rosario, 3 de mayo de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Homologar el acuerdo preventivo presentado en autos por la concursada y aprobado por las mayorías exigidas en los términos del art. 52 de la Ley 24.522. 2) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario oportunamente designado, debiendo acreditar la concursada el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de treinta días. Cópiese, insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Luciano Carbaio (Juez) - Dra. Noelia E. Mondini (Prosecretaria) Secretaria, 8 de mayo de 2023. Sergio E. González, secretario.

\$ 50 499496 May, 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 51 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de GENARO CAPIELLO -DNI 94.090.906 por edictos a publicarse por tres días, para que dentro del término de 5 días de la publicación del último edicto comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: MICHELICH TEIJEIRO MARIA VICTORIA c/CAPIELLO GENARO s/COBRO DE PESOS" - CUIJ 21-04116112 - Secretaria, Rosario, de mayo de 2023. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 499605 May, 17 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado; "Rosario 28 de Abril de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 4303/2023; A lo solicitado, previamente; informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la causante Sánchez Amelia Margarita no han comparecido a estar a derecho declaráraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Firmado Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Sánchez Amelia Margarita dentro de autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA SEGUNDA III c/ VINACUA JUAN ANTONIO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-0 749-7. Firmado Dra. M. Karina Arreche, Secretaria. Rosario 8 de Mayo del 2023.

\$ 40 499434 May, 17 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria (S) Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/FIGUEROA FLAVIA SABRINA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23/08/2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Y otro: se ha dictado lo siguiente Tomo: 119, Folio: 435, Resolución: 1142. Rosario, 23/08/2022. Resuelvo: Trabrar embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 120.000 con más la de \$ 36.000 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Y otro: se ha dictado lo siguiente: Rosario, 14/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Flavia Sabrina Figueroa, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misma. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 19 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 499517 May, 17 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/AQUINO CRISTIAN ARIEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01/11/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18/04/23.

\$ 40 499516 May, 17 May. 19

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y.F. s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaria de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la aclaración formulada. Procédase por Secretaría a la recaratulación de los presentes. Agréguese por cuerda al Expte. CUIJ N° 21-01508363-5. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. García (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 25 de abril de 2023. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese el primer decreto de trámite a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria).
\$ 40 499464 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPREINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/GONZALEZ, HECTOR EDGARDO s/Otros apremios fiscales; CUIJ N° 21-02964482-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: N° 340. Rosario, 05/05/2022... Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordeno llevar adelante la ejecución contra González, Héctor Edgardo, CUIJ N° 20-21528517-1, hasta tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiocho mil ciento ochenta y uno con setenta y tres cvos. (\$ 128.181,73), con los intereses fijados en los considerandos. Costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 10 de mayo de 2023. Publicación sin cargo. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 499413 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Fabiana Genesio, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados RAINONE, JOAQUIN c/CHACRA, AGUSTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11884195-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del codemandado Sr. Agustín Aldo Chacra DNI N° 27.515.658 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo así conforme lo ordena el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Abril de 2023. Agréguese, téngase presente. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por decreto de fecha 17/02/23 (fs. 77), se provee: Por recibidos. Hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Prosigan los autos según su estado. Unanse por cuerda los presentes con los caratulados CHACRA, AGUSTIN ALDO s/Declaratoria de herederos; 21-02948733-9 (670/2021). Asimismo, librese comunicación a la OPS a fin de hacerle saber que dichos autos quedarán radicados por ante este Juzgado para su tramitación. Notifíquese. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Agustín Aldo Chacra para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Asimismo, désele intervención y córrase vista al Sr. Defensor General. Fdo.: Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 08 de mayo de 2023.
\$ 60 499402 May. 17 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROMERO EUGENIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02966449-5, por auto N° del .05.2023 se ha resuelto 1°) Fijar el día 30/06/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 31/08/2023 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 11/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Susana Aragón, con domicilio en San Martín 791 Piso 1 Of. C, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.
S/C 499520 May. 17 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario; Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945508-9); Rosario, Fecha 14/03/2023. N° 141 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.991,51, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 20/03/23.
\$ 40 499378 May. 17 May. 19

En los autos caratulados CFN SA c/RIVERO DAVID DOMINGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896118-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Rivero, David Domingo, DNI N° 16.880.642, lo declarado en autos: Rosario, Y Vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábase embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción

establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador Frigorífico Paladini SAICFA, hasta cubrir la suma de \$ 96.452,88 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción Íntegra del presente. Insértese y hágase saber. Santiago M. Male Franch, Secretario; Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 25 de julio de 2018. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Santiago M. Male Secretario Franch Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 22 de febrero de 2023 Previo a todo trámite, advirtiéndole el proveyente tras un examen pormenorizado del expediente, que el demandado se habría mudado del domicilio informado por el Re- NaPer, a los fines de evitar futuras nulidades, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. L María José Casas, Secretaria; Luciano D. Juárez, Juez.
\$ 40 499371 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Echegaray, Juan (DNI N° 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGARAY, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891654-2: Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionado como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 40 499498 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MACHUCA, SILVIA IRENE, DNI N° 17.558.918, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACHUCA, SILVIA IRENE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618605-0): N° 15 "ROSARIO, 03/02/2023.RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Kranfel, en 1,19 jus (equivalente a la suma de \$ 207.12,48.-) (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA" Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", Cuij 2117613628-3, SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[...] se recomienda energicamente a profesionales y público en general, la importancia y reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]". Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), Dra. AGUSTINA FILIPPINI (Sec.).
\$ 40 499372 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102907891-9): N° 7 "ROSARIO, 03/02/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA KNAPFEL, en 1,44 jus (equivalente a la suma de \$ 24.932,45.-) (Art. 2, 4, 6 y 7 mc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA" Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", Cuij 21- 1761 3628-3, SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[...] se recomienda energicamente a profesionales y público en general, la importancia y reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]". Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), Dra. AGUSTINA FILIPPINI (Sec.).
\$ 40 499373 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MASCHERONI, FRANCO GERMAN, DNI N° 37.100.280, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MASCHERONI, FRANCO GERMAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102927555-3): N° 917. ROSARIO, 26/09/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Caminos, Diego Daniel, DNI N° 24.569.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CAMINOS, DIEGO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908793-5); N° 3754. Rosario, 12/12/18. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañada y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabaja embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Caminos Diego Daniel como empleado dependiente de LOSSTER S.A. hasta cubrir el monto de \$81.669,00. con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO -SUCURSAL CAJA DE ABOGADOS- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. O. Bellizia (Juez); Dra. Agustina Filippini (Sec.). Y Otros... Rosario, 16/09/2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al actor/demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Bellizia Fabián (Juez), Filippini Agustina (Sec.).

\$ 40 499506 Mar. 17 Mar. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943475-9); N° 134. Rosario, 15/03/2023. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro 20.976,97, con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 499513 May. 17 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Martínez, Ernesto Fabián, DNI N° 37.207.894, lo declarado en autos: Rosario, 27 de diciembre de 2022 Agréguese el acompañada, por la que se notifica el auto N° 1848 del 07/09/2018 (f. 17). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/MARTINEZ ERNESTO FABIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12618602-6. María José Casas, Secretaria - Luciano D. Juárez, Juez. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

\$ 40 499507 May. 17 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación, de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: MARTINEZ AGUIRRE ROGELIO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 86/1984), (CUIJ 21-01530834-3) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Avila Georgina Lucrecia, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 10/02/23. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 17 May. 19

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario y en autos CASELLA EDMUNDO DANTE C/ TOVO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02865014-8) se hace saber que se dicto lo siguiente: ACUERDO N° 15. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés: RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CASELLA EDMUNDO DANTE C/ TOVO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (CUIJ 21-02865014-8). GERARDO F. MUÑOZ OSCAR R. PUCCINELLI MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, ley 10.160) ALFREDO R. FARIAS S.

\$ 40 499963 May. 17 May. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos ROJAS, MIRTA AYELEN C/ HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11870472-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 20 de marzo de 2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Fredi Amarilla Peña mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Agréguese las cédulas obrantes en el SISFE. Notifíquese por cédula al Sr. Fernando Uriel Amarilla Aquino al domicilio sito en calle Bouchard 3330 de Rosario, denunciado en el expediente sucesorio de don Fredi Amarilla Fredi glosado por cuerda a los presentes. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI

\$ 40 499622 May. 17 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE Secretaría del Dr. FEDERICO LEMA (SECRETARIA), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MUNCLUS ANGELA LUISA, D.N.I. 5.530.857 y el causante

BLAZQUEZ AURELIO, D.N.I. 5.962.469 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUNCLUS, ANGELA LUISA Y OTROS S/ SU-CESORIO, 21-02886794-5. Nro. Expediente: 787/2017, Secretaria. Rosario, de de 2023-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalia María Cucchiara (DNI 1.765.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUCCHIARA, ROSALIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963780-3.-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Jorge Villaruel (DNI 6.049.537) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLARRUEL, EDUARDO JORGE S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02967945-9.-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL OTTOGALLI (DNI 18.297.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTTOGALLI, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967805-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano Juárez, dentro de los autos "FERREYRA, INOCENCIA HILARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01318117-6, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, INOCENCIA HILARIA FERREYRA, DNI 3.029.380, para que dentro del término de 30 días siguientes al vencimiento del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Se hace saber que la publicación ordenada lo ha sido con beneficio de gratuidad para el trabajador en virtud de lo dispuesto por el art. 20 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 17 mayo de 2023.Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fermin Federico Bañez (LE 3.675.575) y Juana Lancellotti (DNI 5.513.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BANEZ, FERMIN FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 14 - 21-02968224-8.-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO CARLOS AGUERREBERRY (DNI 12.324.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUERREBERRY, FERNANDO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966892-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado da Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: COLUSSI, LEOPOLDO PABLO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 494/2017) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar á los herederos de Beatriz Josefina Laporta (DNI N° 4.292.312) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Rosario, de de 2023. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante y Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez.

\$ 45 May. 17

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GILES (D.N.I.. 5.966.823) y de ROSA JULIA AGUERO (D.N.I 1.684.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GILES, MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02968090-3" . Rosario, .-

\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA QUIJADA (DNI 5.525.187) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIJADA, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958854-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARINELLI, HECTOR

HUGO (DNI 12.522.895), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINELLI, HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966848-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA BROVELLI, D.N.I. 4.417.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BROVELLI, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966215-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45

May. 17

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA LUCIA MASSON (D.N.I. 4.873.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSON, MARTA LUCIA S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-029668687-1" .Rosario.-
\$ 45

May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORFELIA AMALIA RICCI, D.N.I. 3.967.071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCI, ORFELIA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968010-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45

May. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. Dario Loto en los autos caratulados: "BARBERIS GISELA c/ GIUSTAZZO IDUINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-26421932-6" al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los siguientes Tomos: 78 Folio 869 Nro 77384 (15/12/1965), el Tomo :233 Folio: 24 Nro 183112 (02/08/93), TDI-N Nro 263.345 (04/10/1993) Tomo 233 Folio 21 Nro 183112 (1/12 Iduino Giustazzo y 5/24 Omar José Giustazzo Marta Susana Giustazzo 1/24), Tomo: 335-Folio 121 Nro 412688 (11/12/2006), Tomo: 335 Folio: 122 Nro 412689 (2/3 Gisela Barberis del 11/12/2006) del Departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 26/12/2022. Proveyendo cargo nro 21086/2022: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que se le imprimirá el trámite del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento, al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo Dra. Laura Barco Juez - Dr. Dario Loto - Secretario. 18 de abril de 2023.
\$ 196,02 499380 May. 17 May. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIALE - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIJ N° 21-26420930-4) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA Y PARAGUAY S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N 4588/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES A Y B DE LA MANZANA 29 inscriptos al TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en EL BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$ 3.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 2.400.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ÚLTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 2.560.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes con-

20% MENOS es decir \$ 1.920.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6.// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5430/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 67 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el juzgado comunitario de la localidad de San Eduardo..." Así mismo revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza CUIJ 21-26416875-6 y en su lugar se ordena CUIJ 21-26420930-4 Notifíquese Fdo Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 2850 499481 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIALE - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIJ N° 21-26420929-0) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA S/N2 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N° 4561/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES G Y H DE LA MANZANA 28 inscriptos al TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 11:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$ 4.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 3.200.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ÚLTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 2.560.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes con-

forme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6.//// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5429/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 70 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo...". Así mismo, revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza: CUIJ 21-26416875-6..." y en su lugar se ordena: "... CUIJ 21-264209290...". Notifíquese.- Fdo Dra. Laura Barco(Juez) Dr Dario Loto (Secretario).
\$ 2975 499478 May. 17 May. 23

En los autos caratulados SINIZA ELKA MARIA Y MORALES ARSENTO RAUL s/ Declaratoria De Herederos 21-26422539-Y en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. SINIZA ELKA MARIA y el Sr. MORALES ARSENTO RAUL, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario.- Firmat
\$ 45 May. 17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y, legatarios de la Sra. CONTI, Nancy Rosa, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: CONTI, Nancy Rosa s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ: 21-26422529-6). Firmat, mayo de 2023.- Dra, Laura Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 May. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de Casilda 1ra. Nom. y en autos Delfabro Graciela Rosa c/ Delfabro Luis Alonso s/ Usucapción 21-25795100-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 3114 Casilda, 26 de diciembre de 2022. RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia nro. 2476 de fecha 27 de octubre de 2022 en el sentido de que el inmueble objeto del presente se compone de 23.95 mts de frente" tal como lo señala el plano respectivo efectuado específicamente para el inicio de los presentes (cf. fs. 13) y no como erróneamente se había consignado 2) Insértese y hágase saber. DRA. GUIDA DRA. GOMEZ.
\$ 33 499612 May. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaría a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Incidentes." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórguese la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: oficiase. A la informativa: oficiase. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Líbrense los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10985/22 se provee: téngase al Ministerio Fiscal por notificado." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Octubre de 2022 Al escrito cargo N° 11346/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaría." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 12634122 se provee: agréguese el oficio diligenciado y su respectiva contestación. A lo demás: previamente estése a la contestación de los oficios N° 2807 y 2808 de fecha 13 de octubre de 2022. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13124/22 se provee: agréguese los oficios diligenciados. Atento lo informado por la Mesa de Entrada única de este Distrito: autos. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "T° XLI F417 N° 1222. Cañada de Gómez, 24/11/2022. AUTOS Y VISTOS: Atento constancia obrante a fojas 28 de la que resulta la tramitación de la declaratoria -de herederos del Señor Orlando Alcides Cocco, lo cual pone de manifiesto la atracción de los presentes por ese proceso universal a tenor de lo normado por artículo 2336 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que el elenco de acciones enumeradas en dicho dispositivo no es taxativo (Conf. Natale, Roberto - Ferrer, Francisco A. M., en "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", Director Jorge W. Peyrano, Edit. Rubinzal Culzoni, Sta. Fe, 2016, Tomo III, pág. 333), es que resuelvo declinar la competencia de este Tribunal, ordenando la remisión de los presentes al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de este distrito judicial, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión. Insértese. Hágase saber."FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET,

Juez. «CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.).- A lo demás, oportunamente.-" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprímase al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que en término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. JULIETA GENTILE, Juez. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, R. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.
\$ 750 499595 May. 17 Jun. 1

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, comercial y laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos: Aguirre Rosa s/ Sucesiones Insc. Tardías- Sumarias- Volunt.- CUIJ 21-260208788-2 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROSAAGUIRRE LC 2377538 fallecida en Carcaraña, Pcia de Santa Fe, el 01 de agosto de 2006; por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, febrero de 2023. DR. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YTABEL, CIRILO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26028559-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA, MARTIR PILAR DNI 6.000.853, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YTABEL, CIRILO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26028559-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRILO YTABEL LE 2.305.620, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Cañada de Gómez, de de 2023. DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario.
\$ 45 May. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito - Distrito Judicial N° 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados:"LINGO EDMUNDO y otros c/BERNERI Y OT y otros s/Usucapción" (Expte. N° 21-23386405-3), se ha ordenado: "Agréguese edictos acompañados. A lo solicitado en el punto 2) no ha lugar, de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de codemandado fallecido ALDO EDGARDO GONZALO BERNERI DNI: 6.170.940, fijase audiencia para el día 11 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo Fdo. Dra. Jimena Muñoz, (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia).
\$ 33 499542 May. 17 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo en los autos caratulados "GARCIA LEONEL JESUS c/ ROLON JUANA MARIA ITATI s/ Cuidado Personal De Los Hijos" CUIJ N° 21-23858859-3 se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 06 de Septiembre de 2022. Revóquese el decreto que antecede y en su lugar se provee: Por iniciado cuidado personal al que se le imprimirá el trámite sumario (Art. 537 CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A la cautelar: Córrase traslado por el término de 3 días bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación, dejando constancia en su caso, del vínculo que lo relaciona con la demandada.-fdo. Escola Marcelo (juez) Mónica Muchiutti (secretaria).
\$ 33 499437 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil comercial de la 1ra. Nom. - San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATIVIDAD MARTINEZ, DNI N° 3.965.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ARCE MANUEL Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-25442180-1) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M Gamst (Secretaria.). San Lorenzo de Mayo de 2023.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OMAR RO-

MAGNOLI D.N.I. N° 11.581.976, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI, DANIEL OMAR S/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25442679-9. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2 Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA YOLANDA PALACIO (D.N.I. 14.588.915)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PALACIO ZULMA YOLANDA s/Sucesorio CUIJ 21-25442705-2. Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de mayo de 2023.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil comercial de la 1ra. Nom. - San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ARCE, LE N° 6180263, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ARCE MANUEL Y OTROS S/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-25442180-1) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M Gamst (Secretaria.), San Lorenzo de Mayo de 2023.
\$ 45 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO IGNACIO MANGGIONI por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MANGGIONI RODOLFO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25382713-8. Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de mayo de 2023.
\$ 45 May. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados PEREYRA ADOLFO c/CHIAVON CARLA LEONELA y otros s/Revocación de donación; CUIJ N° 21-25608503-5, ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 19/04/2023. Para el sorteo de defensor de oficio designase el 8/06/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y c.c. del CPCCSF. Firman: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Secretaria Villa Constitución, 24/04/23.
\$ 52,50 499574 May. 17 May. 19

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ANGEL y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-25656832-9; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 162 Villa Constitución, 13 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerandos... Resuelvo: Revocar por contrario imperio el decreto de fecha 12/12/2022 (fs. 78), conforme lo expuesto en el considerando y en su lugar se provee: ...Cítese y emplácese a los herederos de María Esilda Fernández por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifíquese. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral Nacional, como lo solicita, con debida aclaración de lo peticionado. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Darío Malgeri (Secretario)). 24/04/23.
\$ 55 499614 May. 17 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados BARREIRA ANGEL MIGUEL c/PREVENCIÓN ART S.A. y otros s/Leyes 24557-26773-27348; CUIJ N° 21-25615982-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Angel Miguel Barreira, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 10.713.480, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigrrredón (Secretaria). 08/05/23
\$ 35 499615 May. 17 May. 23

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "PRADO ADELQUI RAMON FABIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25658430-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON ADELQUI RAMON FABIO PRADO por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria, 16 de Mayo de 2023.-
\$ 45 May. 17

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don LITTERIO GHIOLDI JOAQUIN a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. "LITTERIO GHIOLDI JOAQUIN s/SUCESORIO" CUIJ-21-25658379-5
\$ 45 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LESCANO WALTER MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ

21-25657868-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de WALTER MANUEL LESCANO, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 May. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez Claudio Heredia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/Divorcio; CUIJ N° 21-27722308-9, ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, de 27 Junio de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 6324/2022/2022: Por presentada, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que obra agregado a fs. 2 de autos. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Constituya domicilio legal conforme lo normado por el artículo 37 del CPCC. Por denunciado domicilio real del demandado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, al escrito inicial de demanda provéase: Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición de la presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. De la petición de Divorcio, y de lo referido respecto a la propuesta de convenio regulador hágase saber al otro cónyuge por un plazo de cinco (5) días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndose saber que a los fines del diligenciamiento de la misma deberá el Oficial Notificador hacer entrega a la persona a quien se dirige la presente cédula. En caso de ser atendido por persona diferente, consultar si el destinatario de la presente reside en dicho domicilio. En caso afirmativo deberá quien la recibe especificar el vínculo que guarda con el destinatario. Finalmente, en caso de no ser atendido por persona alguna, deberá recabar de los vecinos o personas del lugar si el destinatario de la cédula reside en dicho domicilio, y en caso afirmativo, proceder conforme artículo 63 del CPCC. Fdo.: Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subrogante). Venado Tuerto, de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 15973/2022: Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido del Sr. Golinelli, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 73 CPCC. FDO.: Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante). Publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, por tres (3) días en virtud del patrocinio ejercido por la Sra. Defensora General. Venado Tuerto.
S/C 499489 May. 17 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, el cual se haya inscripto al T° 326 F° 275 Número 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. Gral. López, empadronado al N° 17-13-00-359973/0029-9 para la partida del impuesto inmobiliario y se encuentra ubicado sobre calle J. M. Paz N° 96, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de Ley, Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2021. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). 09 de Mayo de 2023.
\$ 52,50 499422 May. 17 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados PARDO S.A. c/QUINTERO LUCIANO RENE s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24612753-8), Se ha dispuesto lo siguiente resolución N° 1503 Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2022. Y vistos: y considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la Dra. Ojeda Natali en la suma de \$ 30.039,72 (equivalente a 2,08 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, suma que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrese vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria subrogante. 27 de febrero de 2023.

\$ 33 499552 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SILVINA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807915-7), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 2152/2023: Agréguese en autos el edicto publicado -en copia escaneada- que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, délasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Vileta Martinelli - Secretaria. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. 31 de marzo de 2023.

\$ 33 499554 May. 17 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/LAZZARIN GRACIELA LUCIA y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24616442-5), ha dictado la siguiente: Sentencia N° 1424 Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2021: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra la Sra. Lazzarin Graciela Licia y contra el Sr. Albarado Jorge Alberto, hasta tanto el actor, Pardo S.A., se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos sesenta y un mil ochenta y nueve c 50/100 (\$ 61.089,50) con más los intereses respectivos computados a razón de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina desde el vencimiento del título de ejecución y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Costas a los demandados (art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza. Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 33 499553 May. 17 May. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro